

# LEY N.º 3317

## Presupuesto para 1911

*El Senado y Cámara de Diputados de la Provincia de Buenos Aires, etc.*

ARTÍCULO 1.º — Declárase en vigencia para el año 1911, la presente ley de presupuesto general, de acuerdo con la cual el Poder Ejecutivo reorganizará todas las oficinas de su dependencia, quedando fijados los gastos ordinarios de la administración en pesos 47.336.258.34 moneda nacional, que serán cubiertos de rentas generales; y, en pesos 6.978.530 moneda nacional los gastos cuyos pagos deberán ser cubiertos con los recursos especiales que las leyes respectivas les asignan, distribuídos en la siguiente forma:

a) Poder Legislativo .. . . . . .	\$ 2.331.620.—
b) Administración:	
Departamento de Gobierno .. . . . . .	\$ 15.309.605.—
Departamento de Hacienda:	
Ministerio y Deuda Pública .. . . . . .	» 20.382.647.96
Departamento de Obras Públicas.. . . . . .	» 7.761.890.— » 43.454.142.96 (1)
c) Escuelas .. . . . . .	» 8.529.025.38
	<hr/>
	\$ 54.314.788.34

ART. 2.º — Los gastos establecidos en el presupuesto serán cubiertos con los siguientes recursos:

4 o/oo de Contribución Territorial, menos el 10 por ciento que se destina a las municipalidades .. . . . . .	\$ 10.080.000
--	---------------

(1) Incluyendo gastos a cubrirse con recursos especiales (\$ 6.978.530).

4 o/oo Impuesto a la producción agropecuaria, menos el 16 por ciento para las municipalidades . . . . .	\$	8.064.000
Impuesto a las sucesiones . . . . .	»	1.500.000
Impuesto de sellos . . . . .	»	8.000.000
Impuesto al comercio e industrias por capitales en giro menos el 15 por ciento para las municipalidades . . . . .	»	4.000.100
Patentes a las profesiones y oficios . . . . .	»	1.200.000
Licencias para expendio de bebidas alcohólicas, menos el 30 por ciento para las municipalidades y lo que corresponda a la Dirección de Caminos (ley 8 de marzo de 1910) (1) . . . . .	»	1.400.000
Impuesto a las cervezas . . . . .	»	300.000
Boletos de marca . . . . .	»	80.000
Recursos de años anteriores . . . . .	»	1.400.000
Producido de la tierra pública . . . . .	»	800.000
Arrendamiento de canteras . . . . .	»	8.000
Arrendamiento de escribanías . . . . .	»	4.000
Producido del Telégrafo . . . . .	»	500.000
Producido del Jardín Zoológico . . . . .	»	10.000
Eventuales, rezagos y licencias administrativas de caza y pesca . . . . .	»	30.000
Intereses bancarios por depósitos de producido de empréstitos . . . . .	»	350.000
Boletín Oficial . . . . .	»	180.000
Municipalidades, devolución por sueldos y gastos del Registro Civil . . . . .	»	506.420

---

Total de recursos ordinarios

\$ 38.412.520

(1) Ley n.º 3.231.

Impuesto de caminos, \$ 0.04 por hectárea . . . . .	\$	1.000.000	
Ferrocarril Meridiano V . . . . .	»	1.233.409	
Camino adoquinado a Avellaneda, 70 por ciento . . . . .	»	506.520	
Camino afirmados, 80 por ciento . . . . .	»	408.000	
Camino afirmados, 80 por ciento . . . . .	»	237.600	
Pavimentación de La Plata, 80 por ciento . . . . .	»	240.000	
Obras de Salubridad . . . . .	»	91.000	
Obras de Salubridad de La Plata (administración y servicio de deuda) . . . . .	»	650.000	
Edificación escolar . . . . .	»	350.000	
Deuda Montepío Civil . . . . .	»	1.575.000	
Caja Popular de Ahorros . . . . .	»	16.611	
Capital Banco de la Provincia . . . . .	»	1.266.300	\$ 7.574.440
			<hr/>
			\$ 45.986.960

ART. 3.º — Los escribanos de actuación y de registro, pagarán un derecho mensual de *treinta* pesos en la capital, y *veinte* en los demás departamentos, por los locales que ocupan en las casas de los tribunales, de acuerdo con la reglamentación que rige actualmente.

ART. 4.º — Del tanto por ciento que corresponda a las municipalidades sobre los impuestos de Contribución Territorial y Patentes, se deducirán los *quinientos seis mil cuatrocientos veinte pesos* (\$ 506.420  $\frac{m}{n}$ ), a que ascienden los sueldos de los encargados del Registro Civil y gastos del mismo, que se determinan en la presente ley. Si después de sancionada ésta, fuese necesario crear nuevas oficinas del Registro Civil, el sueldo de los encargados se imputará al tanto por ciento de Contribución Territorial y Patentes, deduciéndolo igualmente de su importe.

ART. 5.º — Toda multa impuesta por oficinas y autoridades de la Provincia, será abonada en un sello del valor correspondiente, el cual será inutilizado en presencia del multado, como

constancia de haber sido satisfecha la multa. En el recibo que se le dé, se consignará el número, año y valor del sello inutilizado.

ART. 6.º — Los honorarios a cargo de los ejecutados y que devengue el personal de la Oficina de Asuntos Legales del Ministerio de Hacienda en los juicios en que conoza, con excepción de los que devengue el procurador encargado de las ejecuciones de letras por tierras, bonos de edificación y arrendamientos, que ingresarán a rentas generales, corresponderán al abogado y procurador que hubiera intervenido en las respectivas demandas.

En caso de disconformidad por parte de los interesados, con respecto al monto de los honorarios, por no haber sido regulados por el juez, en atención al estado del juicio, y siempre que los demandados descaren arreglarlos administrativamente, el Ministerio de Hacienda se reserva la facultad de fijarlos verbalmente, teniendo en cuenta la importancia del asunto y trabajos practicados.

Los procuradores fiscales no tendrán en ningún caso derecho, ni aun cuando se ordene la suspensión de una gestión, para cobrar honorarios al fisco.

ART. 7.º — Los jubilados que acepten un empleo rentado, cesarán de percibir la jubilación mientras ejerzan el empleo. Si éste fuere provincial, podrán optar entre la jubilación y el sueldo del empleo, no pudiendo acumularlos.

ART. 8.º — El Poder Ejecutivo podrá procurarse, por medio del crédito, en plaza o en los bancos, las sumas necesarias para atender a los gastos de la administración, dentro de los recursos del presupuesto. Los gastos se imputarán al presente artículo.

ART. 9.º — El Poder Ejecutivo queda autorizado a no llenar los empleos que vaquen por promoción, fallecimiento, renuncia o jubilación, de los que actualmente los ocupan, siempre que el empleo declarado vacante lo sea en razón de economía, debiendo el decreto ser dictado en acuerdo general de ministros, dándose cuenta de esto a la Honorable Legislatura. Se le autoriza también para llenar las vacantes de telegrafistas de primera y segunda clase, con otros de categoría inferior.

ART. 10. — Será abonado a los valuadores recaudadores de

partido y a los procuradores departamentales de campaña, el treinta por ciento del importe de las multas que corresponda pagar a los deudores morosos del partido o departamento y que se cobren en virtud de las gestiones judiciales que hayan iniciado y proseguido dentro de esas jurisdicciones.

ART. 11. — Autorízase al Poder Ejecutivo para nombrar en comisión el personal indispensable para la administración y custodia de la cárcel del Departamento de Costa Sud, lo mismo que los valuadores, auxiliares, empleados de policía, jefes de Registro Civil, telegrafistas y demás empleados administrativos en los partidos que se crearen durante la vigencia de este presupuesto.

ART. 12. — Las leyes de impuestos dictadas para el año 1911 continuarán rigiendo mientras la Honorable Legislatura no las modifique.

ART. 13. — Sin perjuicio de las acciones judiciales que correspondan contra ordenanzas municipales que autoricen el cobro ilegal de derechos, sellos o contribuciones adicionales sobre materias gravadas por leyes fiscales, queda facultado el Poder Ejecutivo para retirar a las municipalidades que dicten tales ordenanzas, el porcentaje que les pertenece sobre los impuestos de patentes, territorial, a la producción agropecuaria y alcoholes.

ART. 14. — Los empleados de la Administración General y Administración de Escuelas que queden cesantes en virtud de la presente ley, y los sueldos de los empleados y de los jubilados y pensionistas comprendidos en la misma, que fallezcan durante el año, recibirán dos meses de sueldo, jubilación o pensión, sin cargo, cuyo importe será satisfecho de rentas generales, según el caso.

De igual remuneración gozarán los empleados que por la presente ley vayan con el sueldo suprimido.

ART. 15. — El viático diario de los vacunadores queda fijado en la suma de seis pesos moneda nacional ( $\$ 6 \frac{m}{n}$ ) que será abonado por las municipalidades cuando aquéllos realicen sus funciones fuera de la Capital, por orden de la Dirección de Salubridad o a pedido de las mismas municipalidades.

El Poder Ejecutivo anticipará a ese objeto, de rentas generales, los fondos necesarios, y lo descontará de lo que a aquéllas les corresponda del impuesto a la producción agropecuaria.

ART. 16. — Toda subvención o subsidio que se acuerde en este presupuesto para fomento de instituciones, sociedades y bibliotecas, se entregará por cuotas y a medida que se justifique su inversión, pudiendo el Poder Ejecutivo ordenar al efecto todas las investigaciones que considere oportunas.

ART. 17. — Las funciones de peritos examinadores requeridas por el Código de Procedimiento en lo Criminal (1), serán desempeñadas gratuitamente por los asesores de menores y defensores de ausentes de los respectivos departamentos.

Los defensores de ausentes serán nombrados por el Poder Ejecutivo, quedando derogada la ley de 12 de septiembre de 1894 (2), en cuanto se oponga a la presente.

ART. 18. — El Poder Ejecutivo podrá disponer se invierta en mejoras, construcciones, ampliaciones, etcétera, de la repartición policial, todo sobrante de las partidas de presupuesto de policía que no corresponda a sueldos, debiendo dar cuenta oportunamente a la Legislatura.

ART. 19. — Autorízase al Poder Ejecutivo para cubrir de rentas generales el déficit que pudiera resultar por percepción de los recursos especiales afectados para el servicio de empréstitos destinados a obras públicas.

ART. 20. — Quedan derogadas todas las leyes especiales que deban ser cubiertas con rentas generales y que no hayan tenido principio de ejecución.

ART. 21. — Comuníquese al Poder Ejecutivo.

Dado en la sala de sesiones de la Legislatura de la Provincia de Buenos Aires, en la ciudad de La Plata, a los veinte días del mes de enero de mil novecientos once.

EZEQUEL DE LA SERNA.

*Manuel L. del Carril.*

ARTURO H. MASSA.

*Carlos Brizuela.*

La Plata, enero 23 de 1911.

Cumplase, comuníquese, publíquese y dése al Registro Oficial.

JOSE INOCENCIO ARIAS.

JUAN CECILIO LÓPEZ BUCHARDO.

## CAPÍTULO II

## ADMINISTRACION

## ARTÍCULO I

## DEPARTAMENTO DE GOBIERNO

## INCISO 1.º

*Gobernación*

## ITEM 1.º

	Al mes	Al año
Gobernador .....	3.500.—	
Vicgobernador .....	2.500.—	
Un secretario del gobernador .....	1.000.—	
Un prosecretario del gobernador .....	900.—	
Un edecán .....	500.—	
Un oficial primero .....	475.—	
Un auxiliar primero .....	180.—	
Un auxiliar segundo .....	150.—	
Un intendente general .....	350.—	
Un mayordomo .....	150.—	
Un ecónomo .....	150.—	
Cinco ordenanzas, a pesos 100 cada uno .. .	500.—	
Dos correos, a pesos 60 cada uno .....	120.—	
Un cochero .....	130.—	
Un lacayo .....	120.—	
Un caballerizo .....	90.—	
Tres peones, a pesos 60 cada uno .....	180.—	
Gastos de representación .....	500.—	
Gastos de etiqueta .....	500.—	
Gastos para el vicgobernador .....	400.—	
Gastos generales de secretaría, carruaje, etc. ....	1.200.—	

*Fiscalía de Estado*

Un fiscal de estado .....	1.800.—
Un relator letrado .....	600.—
Un encargado de la tramitación judicial .....	300.—
Un encargado de la mesa de entradas .....	200.—
Un auxiliar .....	120.—
Dos escribientes, a pesos 100 cada uno .....	200.—
Un ordenanza .....	100.—
Para gastos de oficina .....	120.—
Correo .....	60.—

*Asesoría de gobierno*

	Al mes	Al año
Dos asesores de gobierno, a pesos 1300 c/u.	2.600.—	
Un relator .....	450.—	
Un encargado de la mesa de entradas .....	200.—	
Un auxiliar .....	120.—	
Un ordenanza .....	100.—	
Un correo .....	60.—	
Para gastos de oficina .....	120.—	
	20.745.—	248.940.—

INCISO 2.º

MINISTERIO DE GOBIERNO

ITEM 2.º

Un ministro .....	2.000.—
-------------------	---------

*Secretaría*

Un oficial mayor .....	1.000.—
Un oficial primero .....	700.—
Un oficial segundo .....	450.—
Un jefe de las secciones .....	350.—
Un inspector del ministerio .....	400.—
Un inspector administrativo .....	600.—

*Sección primera y habilitación*

Un jefe habilitado .....	300.—
Un auxiliar .....	200.—
Un escribiente .....	120.—
Para fallas .....	50.—

*Sección segunda*

Un jefe .....	300.—
Un auxiliar .....	200.—
Un escribiente .....	120.—



*Sección tercera*

	Al mes	Al año
Un jefe .....	300.—	
Un auxiliar .....	200.—	
Un escribiente .....	120.—	

*Mesa de entradas*

Un encargado .....	300.—	
Un auxiliar .....	200.—	
Dos escribientes, a pesos 120 cada uno .....	240.—	

*Archivo*

Un encargado .....	300.—	
Un auxiliar .....	200.—	

*Depósito de publicaciones y registro oficial*

Un encargado .....	300.—	
Un escribiente .....	120.—	

*Correspondencia*

Un encargado .....	300.—	
Un escribiente .....	120.—	

*Servicio*

Un mayordomo .....	150.—	
Un ecónomo .....	120.—	
Siete ordenanzas, a pesos 100 cada uno .....	700.—	
Dos correos, a pesos 70 cada uno .....	140.—	
Un peón .....	70.—	

*Gastos de secretaría*

Gastos de oficina .....	300.—	
Gastos menores .....	220.—	
Gastos de etiqueta .....	500.—	
Servicio de carruaje .....	320.—	

---

12.010.—      144.120.—

---

## ITEM 3.º

*Representación en la Capital Federal*

	Al mes	Al año
Representante letrado en los asuntos en que el gobierno de la provincia sea parte y se ventilen en la capital federal .....	1.300.—	
Dos auxiliares abogados, a pesos 500 cada uno .....	1.000.—	
Un escribiente .....	150.—	
	<hr/>	
	2.450.—	29.400.—
	<hr/>	

## ITEM 4.º

*Inspección de sociedades jurídicas*

Jefe (abogado) .....	700.—	
Un asesor letrado .....	700.—	
Dos inspectores, a pesos 450 cada uno .....	900.—	
Tres subinspectores, a pesos 300 cada uno .....	900.—	
Un oficial auxiliar .....	200.—	
Un escribiente .....	100.—	
Un ordenanza .....	80.—	
Gastos de oficina .....	50.—	
Viático para inspecciones .....	300.—	
	<hr/>	
	3.930.—	47.160.—
	<hr/>	

## ITEM 5.º

*Inspección de Milicias*

Un inspector general de milicias .....	800.—
Un oficial mayor secretario .....	400.—
Un auxiliar primero .....	350.—
Un archivero habilitado .....	250.—
Tres auxiliares, a pesos 250 cada uno .....	750.—
Tres escribientes, a pesos 120 cada uno .....	360.—
Un ordenanza .....	90.—
Gastos de oficina .....	100.—
Once comandantes militares de distrito a pesos 200 cada uno .....	2.200.—
Once ordenanzas, a pesos 45 cada uno .....	495.—

	Al mes	Al año
Para alquiler de once locales, a pesos 55 c/u.	605.—	
Gastos de escritorio y limpieza, a pesos 5 c/u.	55.—	
Para compra de libros de 106 comandancias militares, banderas, escudos, útiles de escritorio, gastos menores y de inspección .....		4.500.—
Mobiliario de 11 comandancias, a pesos 250 cada uno, por una sola vez .....		2.750.—
	<hr/> 6.455.— <hr/>	<hr/> 77.460.— <hr/>

ITEM 6.º

*Estadística*

Un director general .....	800.—	
Un subdirector .....	500.—	
Un inspector general .....	300.—	
Un subinspector .....	250.—	
Un secretario habilitado .....	400.—	
Un subsecretario .....	300.—	
Un traductor bibliotecario .....	350.—	
Tres inspectores, a pesos 230 cada uno .....	690.—	
Tres jefes de sección, a pesos 200 cada uno ....	600.—	
Un encargado de la mesa de entradas y archivo	180.—	
Tres compiladores, a pesos 180 cada uno ....	540.—	
Tres escribientes, a pesos 120 cada uno .....	360.—	
Dos ordenanzas, a pesos 80 cada uno .....	160.—	
Para gastos de oficina .....	100.—	
Viático para inspectores .....		2.000.—
Para fallas del secretario habilitado .....	50.—	
Para publicaciones del anuario y encuadernación		2.800.—
	<hr/> 5.580.— <hr/>	<hr/> 66.960.— <hr/>

ITEM 7.º

*Escribanía Mayor de Gobierno*

Un escribano mayor .....	800.—
Un escribano adscripto .....	400.—
Un oficial primero .....	350.—
Un oficial segundo .....	280.—

	Al mes	Al año
Un encargado de la mesa de entradas y archivo	200.—	
Tres auxiliares primeros, a pesos 120 cada uno	360.—	
Tres auxiliares, a pesos 100 cada uno	300.—	
Dos ordenanzas, a pesos 80 cada uno	160.—	
Gastos de oficina	80.—	
	<hr/> 2.930.—	35.160.—

ITEM 8.º

REGISTRO DEL ESTADO CIVIL Y DE LA PROPIEDAD

*Dirección General*

Un director general (abogado)	700.—	
Un subdirector, jefe de la inspección (abogado o escribano)	550.—	
Cuatro inspectores (abogados o escribanos), a pesos 400 cada uno	1.600.—	
Un secretario de la Dirección General (escribano)	350.—	
Un secretario de la inspección	180.—	
Un jefe del archivo (escribano)	350.—	
Un auxiliar archivero	250.—	
Un oficial primero	250.—	
Un habilitado	300.—	
Cinco escribientes, a pesos 120 cada uno	600.—	
Dos ordenanzas, a pesos 80 cada uno	160.—	
Viático para inspecciones		4.000.—
Gastos de secretaría	80.—	
Para fallas	50.—	
	<hr/> 5.420.—	65.040.—

ITEM 9.º

OFICINA DE LA CAPITAL Y CAMPAÑA

*Capital*

Siete jefes (escribanos), a pesos 400 cada uno	2.800.—
Siete segundos jefes, a pesos 250 cada uno	1.750.—
Veintiseis auxiliares, a pesos 150 cada uno	3.900.—

	Al mes	Al año
Siete ordenanzas, a pesos 70 cada uno .....	490.—	
Alquiler de locales .....	295.—	
<i>Campana</i>		
Ciento sesenta y un jefes (escribanos), a pesos 200 cada uno .....	32.200.—	
	<hr/>	
	41.435.—	497.220.—
	<hr/>	

### ITEM 10

### REGISTRO DE LA PROPIEDAD

#### *Oficina central*

Gerente .....	900.—	
Dos subgerentes (escribanos), a pesos 500 c/u.	1.000.—	
Un oficial mayor habilitado .....	350.—	
Un oficial primeró .....	275.—	
Un oficial segundo .....	250.—	
Cuatro jefes de sección, a pesos 250 cada uno	1.000.—	
Catorce auxiliares buscadores, a pesos 190 c/u	2.660.—	
Treinta auxiliares, a pesos 170 cada uno .....	5.100.—	
Dos encargados de protocolos, a pesos 120 c/u.	240.—	
Tres ordenanzas, a pesos 90 cada uno .....	270.—	
Alquiler de casa para las oficinas departamenta- les, útiles de escritorio y gastos generales de todas las oficinas .....	800.—	
Para encuadernación de los protocolos de todos los departamentos .....		800.—

#### *Departamento del Norte*

Un gerente .....	450.—
Un auxiliar primero .....	150.—
Seis auxiliares, a pesos 140 cada uno .....	840.—
Un ordenanza .....	60.—

#### *Departamento del Sur*

Un gerente .....	450.—
Un auxiliar primero .....	150.—

	Al mes	Al año
Seis auxiliares, a pesos 140 cada uno .....	840.—	
Un ordenanza .....	60.—	

*Departamento del Centro*

Un gerente .....	450.—	
Dos jefes de sección, a pesos 180 cada uno ....	360.—	
Un auxiliar primero .....	150.—	
Ocho auxiliares, a pesos 140 cada uno .....	1.120.—	
Un ordenanza .....	60.—	

*Departamento Costa Sur*

Un gerente .....	450.—	
Un auxiliar primero .....	150.—	
Diez auxiliares, a pesos 140 cada uno .....	1.400.—	
Un ordenanza .....	60.—	

20.045.—

240.540.—

ÍTEM 11

BOLETIN OFICIAL

*Casa central*

Jefe y administrador general .....	700.—
Cuatro cronistas, a pesos 200 cada uno .....	800.—
Un tenedor de libros .....	250.—
Un linotipista regente .....	250.—
Dos linotipistas, a pesos 200 cada uno .....	400.—
Un corrector .....	180.—
Tres auxiliares, a pesos 150 cada uno .....	450.—
Un limpia máquinas .....	50.—
Un ordenanza .....	90.—
Un correo .....	50.—
Para gastos de oficina y menores .....	100.—

*Departamento del Norte*

Un cronista administrador .....	250.—
Un escribiente .....	120.—

Para alquiler de casa .....	70.—
Para gastos de oficina .....	30.—

*Departamento del Centro*

Un cronista administrador .....	250.—
Un escribiente .....	120.—
Para alquiler de casa .....	70.—
Para gastos de oficina .....	30.—

*Departamento del Sud*

Un cronista administrador .....	250.—
Un escribiente .....	120.—
Para alquiler de casa .....	70.—
Para gastos de oficina .....	30.—

*Departamento de Costa Sud*

Un cronista administrador .....	250.—
Un escribiente .....	120.—
Para alquiler de casa .....	120.—
Para gastos de oficina .....	30.—

5.250.—	63.000.—
---------	----------

ITEM 12

*Instituto de Sordomudos*

Un director .....	500.—
Tres profesores de grado, a pesos 200 cada uno	600.—
Un secretario habilitado .....	250.—
Un profesor de dibujo .....	100.—
Un ecónomo .....	180.—
Un celador .....	90.—
Una costurera .....	40.—
Un cocinero .....	60.—
Un ordenanza .....	50.—
Un mucamo .....	40.—
Para alimentación, aseo, vestuario, compra de medicamentos, instrumentos y útiles de en- señanza de los alumnos .....	1.000.—

Para alquiler de casa .....	350.—	
	<u>3.260.—</u>	39.120.—

### ITEM 13

#### *Defensoría de menores*

Defensor general para los Departamentos de la Capital, Norte y Centro .....	500.—	
Defensor general para los Departamentos del Sud y Costa Sud .....	500.—	
Un secretario .....	400.—	
Un inspector .....	350.—	
Un auxiliar .....	150.—	
Un ordenanza .....	100.—	
Gastos de oficina .....	50.—	
Alquiler de casa .....	85.—	
Para viático del-inspector .....	100.—	
	<u>2.235.—</u>	26.820.—

### ITEM 14

#### *Inspección de prisiones*

Un inspector general .....	800.—	
Un subinspector general .....	550.—	
Tres inspectores, a pesos 400 cada uno .....	1.200.—	
Un subinspector .....	300.—	
Un ordenanza .....	80.—	
Para gastos de oficina, útiles, etc. ....	50.—	
Para instalación, compra de mobiliario, etc. (por una sola vez) .....		1.000.—
	<u>2.980.—</u>	35.760.—

### ITEM 15

#### *Presidio y Penitenciaría de Sierra Chica*

Un director .....	800.—
-------------------	-------



Un secretario subdirector .....	350.—
Un contador habilitado .....	200.—
Un auxiliar del contador .....	150.—
Dos escribientes, a pesos 100 cada uno .....	200.—
Un capellán .....	100.—
Un alcaide primero .....	250.—
Un alcaide segundo .....	180.—
Dos auxiliares de la alcaidía, a pesos 80 cada uno .....	160.—
Un médico interno .....	600.—
Un farmacéutico .....	200.—
Dos enfermeros, a pesos 80 cada uno .....	160.—
Un maestro de la escuela .....	150.—
Un jefe de máquinas y herrero mecánico .....	250.—
Un maestro carpintero .....	125.—
Un maestro hojalatero .....	125.—
Un maestro sastre y cortador .....	200.—
Un maestro zapatero .....	125.—
Un maestro jardinero y encargado de viveros .....	125.—
Un maestro albañil .....	125.—
Un maestro para el taller de escobería, cepillería y pincelería .....	125.—
Un maestro electricista mecánico .....	200.—
Un jefe del depósito de útiles de trabajo, materiales y manufacturas elaboradas .....	130.—
Un director de trabajos .....	180.—
Cuatro celadores de talleres, a pesos 70 cada uno .....	280.—
Un cocinero .....	80.—
Doce llaveros, a pesos 70 cada uno .....	840.—
Veintiseis celadores primeros, a pesos 65 c/u. ....	1.690.—
Un encargado del depósito de vestuario y víveres .....	70.—
Cuatro capataces mineros picapedreros, a pesos 110 cada uno .....	440.—
Un correo .....	50.—
Un peón .....	50.—
Un conductor de vehículos .....	50.—
Dos ordenanzas, a pesos 60 cada uno .....	120.—
Un mayordomo primero .....	100.—
Dos mayordomos segundos, a pesos 80 cada uno .....	160.—
Cuatro capataces, a pesos 70 cada uno .....	280.—
Para útiles de oficina, gastos menores y alimentaciones especiales .....	600.—
Para refacciones y mejoras .....	200.—

	Al mes	Al año
Para materiales, herramientas, combustible, alumbrado eléctrico, etc. ....	1.300.—	
	<u>11.520.—</u>	<u>138.240.—</u>

#### ITEM 16

##### *Penitenciaría y Cárcel de La Plata*

Un director .....	700.—	
Un alcaide primero .....	300.—	
Un ecónomo y jefe del depósito .....	300.—	
Un habilitado y contador .....	300.—	
Un encargado de libros .....	200.—	
Dos alcaides segundos, a pesos 250 cada uno	500.—	
Tres auxiliares, a pesos 120 cada uno .....	360.—	
Dos maquinistas, a pesos 120 cada uno .....	240.—	
Un encargado del botiquín y enfermería .....	120.—	
Dos escribientes, a pesos 80 cada uno .....	160.—	
Un capataz de llaveros .....	75.—	
Dieciocho llaveros, a pesos 70 cada uno .....	1.260.—	
Dos ordenanzas, a pesos 60 cada uno .....	120.—	
Dos peones, a pesos 50 cada uno .....	100.—	
Un correo .....	40.—	
Un capataz de rancheros .....	70.—	
Un cocinero .....	60.—	
Seis rancheros, a pesos 50 cada uno .....	300.—	
Un foguista .....	50.—	
Cuatro maestros para diversos oficios, a pesos 120 cada uno .....	480.—	
Para útiles, higiene, reparaciones y gastos menores .....	150.—	
Para forraje .....	60.—	
	<u>5.945.—</u>	<u>71.340.—</u>

#### ITEM 17

##### *Penitenciaría y cárcel para mujeres y menores*

Un alcaide .....	300.—
Un alcaide segundo .....	250.—

Un auxiliar .....	100.—	
Un médico .....	230.—	
Dos escribientes, a pesós 80 cada uno .....	160.—	
Un capataz de llaveros .....	80.—	
Seis llaveros, a pesos 70 cada uno .....	420.—	
Un cocinero .....	80.—	
Tres rancheros, a pesos 50 cada uno .....	150.—	
Un ordenanza .....	50.—	
Un correo .....	40.—	
Un conductor de ambulancia .....	50.—	
Para útiles, reparaciones y gastos menores .....	100.—	
Para forraje .....	60.—	
	<hr/>	
	2.070.—	24.840.—
	<hr/>	

### INCISO 3.º

#### ITEM 18

### POLICIA DE LA PROVINCIA

#### *Jefatura*

Jefe de Policía .....	1.800.—	
Un secretario general .....	800.—	
Un secretario privado .....	300.—	
Un oficial primero .....	400.—	
Cuatro directores de sección, asimilados a comisarios de tercera, a pesos 300 cada uno .....	1.200.—	
Cuatro subdirectores de sección, asimilados a subcomisarios, a pesos 250 cada uno .....	1.000.—	
Catorce auxiliares, a pesos 150 cada uno .....	2.100.—	
Tres sargentos de órdenes, a pesos 110 cada uno .....	330.—	
Un asesor .....	600.—	
Un auxiliar del asesor .....	400.—	
Dos auxiliares del asesor, a pesos 150 cada uno .....	300.—	
Un defensor letrado de los funcionarios y agentes policiales .....	500.—	
Gastos del jefe .....	200.—	
	<hr/>	
	9.930.—	119.160.—
	<hr/>	

ITEM 19

*Comisaría de órdenes*

	Al mes	Al año
Un comisario de órdenes .....	700.—	
Dos comisarios de primera, a pesos 500 cada uno	1.000.—	
Dos subcomisarios, a pesos 250 cada uno .....	500.—	
Ocho escribientes, a pesos 120 cada uno .....	960.—	
Quince correos, a pesos 50 cada uno .....	750.—	
Seis telefonistas, a pesos 80 cada uno .....	480.—	
Un guardabijos .....	80.—	
Un jardinero .....	80.—	
Un peón del jardinero .....	60.—	
Un capataz de ordenanzas .....	90.—	
Quince ordenanzas, a pesos 65 cada uno .....	975.—	
Dos cocheros, a pesos 100 cada uno .....	200.—	
Un chauffeur .....	180.—	
	<hr/>	
	6.055.—	72.660.—

ITEM 20

*Inspección general*

Un inspector general .....	700.—	
Siete inspectores, a pesos 600 cada uno .....	4.200.—	
Seis subcomisarios, a pesos 250 cada uno .....	1.500.—	
	<hr/>	
	6.400.—	76.800.—

ITEM 21

*Guardia de seguridad*

Un jefe, comisario de primera .....	500.—
Cuatro capitanes, subcomisarios, a pesos 250 cada uno .....	1.000.—
Ocho tenientes, oficiales inspectores, a pesos 180 cada uno .....	1.440.—
Ocho subtenientes, oficiales auxiliares, a pesos 150 cada uno .....	1.200.—
Un veterinario .....	150.—
Ocho sargentos primeros, a pesos 110 cada uno	880.—

	Al mes	Al año
Dieciseis sargentos segundos, a pesos 105 c/u.	1.680.—	
Dieciseis cabos, a pesos 100 cada uno .....	1.600.—	
Cien vigilantes de primera, a pesos 95 cada uno	9.500.—	
Cien vigilantes de segunda, a pesos 90 cada uno	9.000.—	
Ciento cincuenta vigilantes de tercera, a pesos 85 cada uno .....	12.750.—	
Ocho caballerizos, a pesos 70 cada uno .....	560.—	
	<hr/>	
	40.260.—	483.120.—
	<hr/>	

ITEM 22

*Comisaría de investigaciones*

Un comisario inspector, jefe .....	600.—	
Un comisario de primera, segundo jefe .....	500.—	
Un comisario de segunda, tercer jefe .....	400.—	
Cinco subcomisarios, a pesos 250 cada uno ....	1.250.—	
Quince oficiales inspectores, a pesos 180 cada uno	2.700.—	
Veinte agentes de primera, a pesos 130 cada uno	2.600.—	
Veinte agentes de segunda, a pesos 110 cada uno	2.200.—	
Veinte agentes de tercera, a pesos 100 cada uno	2.000.—	
	<hr/>	
	12.250.—	147.000.—
	<hr/>	

ITEM 23

*Oficina de telégrafo*

Jefe de telégrafo, asimilado a comisario de ter- cera .....	300.—	
Cuatro telegrafistas de primera, a pesos 200 c/u.	800.—	
Dos telegrafistas de segunda, a pesos 180 c/u.	360.—	
	<hr/>	
	1.460.—	17.520.—
	<hr/>	

ITEM 24

*Contaduría*

Un contador, asimilado a comisario de primera	500.—
---	-------

	Al mes	Al año
Un subcontador, asimilado a comisario de segunda .....	400.—	
Un tenedor de libros, asimilado a comisario de tercera .....	300.—	
Un oficial de libros, de primera .....	180.—	
Dos oficiales de libros, de segunda, a pesos 180 cada uno .....	360.—	
Un oficial auxiliar .....	180.—	
Dos liquidadores, asimilados a oficiales auxiliares, a pesos 150 cada uno .....	300.—	
Dos escribientes, a pesos 120 cada uno .....	240.—	
	<hr/> 2.460.—	29.520.—

ITEM 25

*Tesorería*

Un tesorero, asimilado a comisario de primera .....	500.—	
Un subtesorero cajero .....	300.—	
Dos auxiliares pagadores, asimilados a oficiales inspectores, a pesos 180 cada uno .....	360.—	
Para fallas .....	50.—	
	<hr/> 1.210.—	14.520.—

ITEM 26

*Alcaldía*

Un alcaide .....	500.—	
Dos subalcaldes, asimilados a subcomisarios, a pesos 250 cada uno .....	500.—	
Seis escribientes, a pesos 120 cada uno .....	720.—	
Un capataz de llaveros .....	100.—	
Doce llaveros, a pesos 80 cada uno .....	960.—	
Cuatro peones de limpieza, a pesos 60 cada uno .....	240.—	
	<hr/> 3.020.—	36.240.—

ITEM 27

*Depósito de valores*

Jefe, asimilado a comisario de tercera .....	300.—
--	-------

Un escribiente .....	120.—	
Un peón .....	65.—	
	<hr/>	
	485.—	5.820.—
	<hr/>	

## ITEM 28

*Oficina de identificación*

Jefe perito, asimilado a comisario de primera...	500.—	
Segundo jefe idóneo, asimilado a subcomisario..	250.—	
Cuatro auxiliares, asimilados a oficiales inspec- tores, a pesos 180 cada uno .....	720.—	
Ocho escribientes, a pesos 120 cada uno .....	960.—	
Un fotógrafo .....	150.—	
Un ayudante fotógrafo .....	80.—	
	<hr/>	
	2.660.—	31.920.—
	<hr/>	

## ITEM 29

*Suministros y control*

Jefe asimilado a comisario de primera .....	500.—	
Segundo jefe, asimilado a comisario de tercera	300.—	
Dos encargados de compras, asimilados a oficia- les auxiliares, a pesos 150 cada uno .....	300.—	
Cuatro escribientes, a pesos 120 cada uno ..	480.—	
Dos guarda-almacenes, a pesos 150 cada uno...	300.—	
	<hr/>	
	1.880.—	22.560.—
	<hr/>	

## ITEM 30

*Talleres*

Jefe de taller, asimilado a comisario de segunda	400.—
Segundo jefe de taller, asimilado a subcomisario	250.—
Un escribiente .....	120.—
Un sastre cortador .....	250.—
Dos oficiales sastres y recibidores de costuras, a pesos 120 cada uno .....	240.—
Un maestro carpintero .....	150.—

	Al mes	Al año
Dos oficiales carpinteros, a pesos 90 cada uno.	180.—	
Un maestro armero .....	100.—	
Un electricista y gasista .....	150.—	
Un ayudante del electricista .....	65.—	
Un maestro zapatero .....	150.—	
Cuatro zapateros, a pesos 90 cada uno .....	360.—	
Un maestro herrero .....	130.—	
Dos oficiales herreros, a pesos 90 cada uno ...	180.—	
Un maestro talabartero .....	150.—	
Cuatro oficiales talabarteros, a pesos 90 c/uno.	360.—	
Para pago de operarios ordinarios, extraordinarios o a destajo .....	2.500.—	
	<hr/>	
	5.735.—	68.820.—

### ITEM 31

#### *Imprenta y encuadernación*

Jefe, asimilado a comisario de tercera .....	300.—	
Un regente .....	180.—	
Siete tipógrafos, a pesos 90 cada uno .....	630.—	
Tres ayudantes, a pesos 50 cada uno .....	150.—	
Un maestro encuadernador .....	180.—	
Dos oficiales encuadernadores, a pesos 90 c/u.	180.—	
Un rayador .....	90.—	
Un numerador .....	70.—	
Dos ayudantes, a pesos 50 cada uno .....	100.—	
Un peón .....	65.—	
	<hr/>	
	1.945.—	23.340.—

### ITEM 32

#### *Estadística*

Jefe, asimilado a comisario de segunda ....	400.—	
Un segundo jefe, asimilado a subcomisario ..	250.—	
Cuatro escribientes, a pesos 120 cada uno ....	480.—	
	<hr/>	
	1.130.—	13.560.—



## ITEM 33

*Mayoría*

	Al mes	Al año
Jefe, asimilado a comisario de segunda ....	400.—	
Un segundo jefe, asimilado a subcomisario ..	250.—	
Ocho escribientes, a pesos 120 cada uno ....	960.—	
	<hr/>	
	1.610.—	19.320.—
	<hr/>	

## ITEM 34

*Archivo*

Un archivero, asimilado a comisario de tercera	300.—	
Un segundo archivero, asimilado a subcomisa- rio .....	250.—	
Cuatro auxiliares, asimilados a oficiales ins- pectores, a pesos 180 cada uno .....	720.—	
Cinco escribientes, a pesos 120 cada uno ....	600.—	
Un peón .....	65.—	
	<hr/>	
	1.935.—	23.220.—
	<hr/>	

## ITEM 35

*Servicio médico*

Un médico director .....	400.—	
Dos médicos, a pesos 300 cada uno .....	600.—	
	<hr/>	
	1.000.—	12.000.—
	<hr/>	

## ITEM 36

*Caballeriza*

Un administrador, asimilado a comisario de tercera .....	300.—
Un subadministrador, asimilado a oficial ins- pector .....	180.—
Un escribiente .....	120.—

	Al mes	Al año
Un veterinario .....	150.—	
Dos capataces, a pesos 90 cada uno .....	180.—	
Veinticinco caballerizos y conductores, a pesos 70 cada uno .....	1.750.—	
	<hr/>	
	2.680.—	32.160.—
	<hr/>	

ITEM 37

*Comisariías de la Capital y Campaña*

Treinta comisarios de primera, a pesos 500 c/u.	15.000.—	
Cuarenta comisarios de segunda, a pesos 400 cada uno .....	16.000.—	
Cuarenta y dos comisarios de tercera, a pesos 300 cada uno .....	12.600.—	
Sesenta subcomisarios, a pesos 250 cada uno	15.000.—	
Doscientos oficiales inspectores, a pesos 180 cada uno .....	36.000.—	
Cuatrocientos cincuenta escribientes, a pesos 120 cada uno .....	54.000.—	
Ciento once sargentos de primera, a pesos 110 cada uno .....	12.210.—	
Treinta sargentos de segunda, a pesos 105 ca- da uno .....	3.150.—	
Ciento cincuenta cabos, a pesos 100 cada uno	15.000.—	
Mil vigilantes de primera, a pesos 95 cada uno.	95.000.—	
Mil vigilantes de segunda, a pesos 90 cada uno	90.000.—	
Mil quinientos vigilantes de tercera, a pesos 85 cada uno .....	127.500.—	
	<hr/>	
	491.460.—	5.897.520.—
	<hr/>	

ITEM 38

*Bomberos y guardianes de cárceles*

Dos jefes, comisarios de primera, a pesos 500 cada uno .....	1.000.—
Dos segundos jefes, comisarios de segunda, a peos 400 cada uno .....	800.—
Ocho capitanes, subcomisarios, a pesos 250 c/u.	2.000.—
Doce tenientes, oficiales inspectores, a pesos 150 cada uno .....	2.160.—

Doce subtenientes, oficiales auxiliares; a pesos 180 cada uno .....	1.800.—	
Un profesor de esgrima .....	120.—	
Un practicante .....	120.—	
Un maquinista de primera .....	130.—	
Un maquinista de segunda .....	110.—	
Ocho sargentos primeros, a pesos 100 cada uno	800.—	
Dieciseis sargentos segundos, a pesos 90 c/u.	1.440.—	
Treinta y seis cabos, a pesos 85 cada uno ..	3.060.—	
Seiscientos bomberos y guardianes, a pesos 75 cada uno .....	45.000.—	
Para banda de música .....	2.500.—	
	<hr/>	
	61.040.—	732.480.—
	<hr/>	

ITEM 39

*Comisariás de Islas*

Jefe, comisario de segunda .....	400.—	
Un subcomisario .....	250.—	
Dos oficiales inspectores, a pesos 180 cada uno	360.—	
Tres escribientes, a pesos 120 cada uno ....	360.—	
Un sargento primero .....	110.—	
Dos sargentos segundos, a pesos 105 cada uno	210.—	
Cuatro cabos, a pesos 100 cada uno .....	400.—	
Cincuenta vigilantes, a pesos 85 cada uno ..	4.250.—	
Un maquinista de primera .....	130.—	
Dos maquinistas de segunda, a pesos 110 cada uno .....	220.—	
Tres foguistas, a pesos 90 cada uno .....	270.—	
Dos contra maestres, a pesos 100 cada uno ....	200.—	
Seis marineros, a pesos 70 cada uno .....	420.—	
	<hr/>	
	7.580.—	90.960.—
	<hr/>	

ITEM 40

*Gastos generales*

Pra alquiler de casas para las comisariás de la capital, campaña, destacamentos, etc., reparaciones de edificios, talleres, caballerizas, etcétera; pago de jornales y compra

de materiales para los edificios; arrendamiento de potreros, pastoreo de caballos, compra de caballos, compra y reparación de mobiliario, pago de alumbrado, compra de motores, de máquinas, gastos de instalación y pago extraordinario del personal técnico; compra de forrajes, comisiones ordinarias y extraordinarias, premios y recompensas por causas especiales, gastos de higiene, compra de medicamentos, instrumentos y útiles de higiene, compra de libros y útiles de escritorio, fotografía, imprenta, talabartería, compra y reparación de vehículos, compra de combustibles, compra y reparación de lanchas y material de bomberos, adquisición de semillas y elementos de labranza con destino a los potreros de la Policía, construcción de alambrados, poblaciones y conservación de los mismos, pago del personal en jornales, sueldos o a destajo, compra de ambulancias, transporte, construcción de wagones para conducción de presos, compra de material para líneas telefónicas, aparatos, pago de los entierros de los empleados que perezcan en acción del servicio; adquisición de molinos, gastos de instalación, pago de seguros, compra de revólveres, capas de goma, monturas, confección de uniformes de gala si no alcanzara a ser cubierto con la partida de equipo, servicio de inspección, viático, franqueo de correspondencia y para todo otro gasto eventual no previsto .....

45.000.                    540.000.—

---

Para gastos de pasajes del personal de servicio, órdenes de bulto, traslado de las familias de los empleados, trenes especiales, etc...

17.500.—                    210.000.—

---

5.000.—                    60.000.—

---

Para banda de música .....

Para vestuario y equipos, machetes, espadas, materia prima para confección de uniformes para oficiales de policía, agentes, bomberos, guardianes y oficiales, guardia de seguridad, ordenanzas, llaveros, correos,

	Al mes	Al año
etc., fabricación de calzado, monturas, confecciones, etc. ....		360.000.—
Para racionamiento ordinario y extraordinario. ....		200.000.—
Para premios a la constancia, instituidos por ley 13 de agosto de 1906 (1) .....	3.000.—	36.000.—

## INCISO 4.º

### PODER JUDICIAL

#### ITEM 41

#### *Suprema Corte de Justicia*

Cinco Jueces de la Suprema Corte, a pesos 1.800 cada uno .....	9.000.—
Un Procurador General .....	1.800.—
Dos secretarios, a pesos 900 cada uno .....	1.800.—
Un secretario del presidente de la Corte .....	400.—
Seis escribientes inspectores de escribanías y Juzgados de Paz, a pesos 600 cada uno .....	3.600.—
Un ujier y habilitado .....	600.—
Un auxiliar del ujier .....	180.—
Un escribiente del ujier .....	120.—
Dos oficiales mayores, a pesos 700 cada uno ....	1.400.—
Dos oficiales primeros, a pesos 400 cada uno ..	800.—
Dos oficiales segundos, a pesos 300 cada uno	600.—
Un secretario del Procurador General .....	700.—
Un tenedor de libros .....	250.—
Un encargado de la mesa de entradas .....	300.—
Cuatro auxiliares, a pesos 180 cada uno ....	720.—
Seis escribientes, a pesos 130 cada uno .....	780.—
Cuatro médicos para los tribunales y cárceles de la capital, a pesos 500 cada uno ..	2.000.—
Dos escribientes del Procurador General, a pesos 150 cada uno .....	300.—
Dos calígrafos, a pesos 320 cada uno .....	640.—
Un traductor e intérprete para los tribunales del crimen .....	320.—
Un bibliotecario y archivero .....	300.—
Un auxiliar de secretaría de la Suprema Corte y archivero de la junta del artículo 40.....	300.—
Un inspector general de cárceles de procesados.	450.—

	Al mes	Al año
Dos inspectores de cárceles, a pesos 350 c/u.	700.—	
Un subinspector de cárceles .....	250.—	
Un intendente .....	200.—	
Un mayordomo .....	120.—	
Un portero .....	100.—	
Cinco ordenanzas, a pesos 90 cada uno .....	450.—	
Un ordenanza para el Procurador General .....	90.—	
Cuatro peones, a pesos 50 cada uno .....	200.—	
Para gastos de etiqueta del presidente .....	100.—	
Para fallas del habilitado .....	50.—	
Para gastos del ujier .....	50.—	
Para gastos del Procurador General .....	30.—	
	<hr/>	
	29.700.—	356.400.—

ITEM 42

DEPARTAMENTO DE LA CAPITAL

CAMARAS DE APELACION

*Cámara Primera*

Tres jueces, a pesos 1500 cada uno .....	4.500.—
Un secretario .....	700.—
Un ujier .....	250.—
Un oficial primero .....	200.—
Un encargado de la mesa de entradas .....	150.—
Cuatro auxiliares, a pesos 120 cada uno .....	480.—
Un auxiliar para el ujier .....	120.—
Un ordenanza .....	80.—
Para gastos de la Cámara .....	100.—
Para gastos del ujier .....	50.—

*Cámara Segunda*

Tres jueces, a pesos 1500 cada uno .....	4.500.—
Un secretario .....	700.—
Un ujier .....	250.—
Un oficial primero .....	200.—
Un encargado de la mesa de entradas .....	150.—
Cuatro auxiliares, a pesos 120 cada uno .....	480.—
Un auxiliar para el ujier .....	120.—
Un ordenanza .....	80.—

Para gastos de la Cámara .....	100.—
Para gastos del ujier .....	50.—

*Cámara Tercera*

Tres jueces, a pesos 1500 cada uno .....	4.500.—
Un secretario .....	700.—
Un prosecretario .....	600.—
Un ujier .....	250.—
Un oficial primero .....	200.—
Un encargado de la mesa de entradas .....	150.—
Tres auxiliares, a pesos 120 cada uno .....	360.—
Un auxiliar para el ujier .....	120.—
Un ordenanza .....	80.—
Para gastos de la Cámara .....	100.—
Para gastos del ujier .....	75.—

## FISCALIAS DE LAS CAMARAS

Dos Fiscales de Cámaras, a pesos 1500 cada uno.	3.000.—
Dos auxiliares, a pesos 150 cada uno .....	300.—
Un ordenanza .....	80.—
Para gastos de cada fiscalía, a pesos 30 c/u.	60.—

## JUZGADOS DEL CRIMEN

*Juzgado número 1*

Juez .....	1.300.—
Dos secretarios, a pesos 550 cada uno .....	1.100.—
Dos oficiales primeros de secretaria, a pesos 200 cada uno .....	400.—
Cinco escribientes, a pesos 120 cada uno .....	600.—
Un ordenanza .....	80.—
Para gastos .....	100.—

*Juzgado número 2*

Juez .....	1.300.—
Dos secretarios, a pesos 550 cada uno .....	1.100.—
Dos oficiales primeros de secretaria, a pesos 200 cada uno .....	400.—
Cinco escribientes, a pesos 120 cada uno .....	600.—

	Al mes	Al año
Un ordenanza .....	80.—	
Para gastos .....	100.—	

*Juzgado número 3*

Juez .....	1.300.—
Dos secretarios, a pesos 550 cada uno .....	1.100.—
Dos oficiales primeros de secretaria, a pesos 200 cada uno .....	400.—
Cinco escribientes, a pesos 120 cada uno .....	600.—
Un ordenanza .....	80.—
Para gastos .....	100.—

*Juzgado número 4*

Juez .....	1.300.—
Dos secretarios, a pesos 550 cada uno .....	1.100.—
Dos oficiales primeros de secretaria, a pesos 200 cada uno .....	400.—
Cinco escribientes, a pesos 120 cada uno .....	600.—
Un ordenanza .....	80.—
Para gastos .....	100.—

*Personal para los cuatro juzgados del crimen*

Un secretario general (que no cobre costas) ....	550.—
Un auxiliar de la secretaria general .....	200.—
Un archivero y encargado del registro de fianzas .....	400.—
Un escribiente para el mismo .....	120.—
Un oficial de justicia .....	300.—
Dos secretarios sumariantes, a pesos 700 c/u.	1.400.—
Dos auxiliares relatores para los mismos, a pesos 300 cada uno .....	600.—
Para gastos de ídem .....	100.—
Un contador .....	350.—
Un portero .....	80.—
Un sereno .....	85.—
Dos peones, a pesos 60 cada uno .....	120.—

*Fiscalía del crimen*

Dos agentes fiscales (que no aboguen), a pesos 1000 cada uno .....	2.000.—
--	---------



	Al mes	Al año
Un auxiliar .....	200.—	
Un copista .....	120.—	
Dos ordenanzas para los agentes fiscales en lo criminal y defensores de pobres, a pesos 80 cada uno .....	160.—	
Para gastos .....	30.—	

*Defensoría de pobres*

Cuatro defensores de pobres para todas las instancias, a pesos 500 cada uno .....	2.000.—	
Dos escribientes, a pesos 120 cada uno .....	240.—	
Para gastos .....	30.—	

*Juzgados en lo civil y comercial*

Cuatro jueces, a pesos 1300 cada uno .....	5.200.—	
Cuatro ordenanzas, a pesos 80 cada uno .....	320.—	
Para gastos, a pesos 50 cada juzgado .....	210.—	

*Fiscalía en lo civil y comercial*

Dos agentes fiscales (que no aboguen) a pesos 1000 cada uno .....	2.000.—	
Un auxiliar .....	200.—	
Para gastos .....	50.—	

*Asesoría de menores*

Tres asesores de menores (que no aboguen), a pesos 800 cada uno .....	2.400.—	
Dos escribientes para los tres asesores, a pesos 120 cada uno .....	240.—	
Un ordenanza para la fiscalía, asesoría de menores y defensoría de ausentes .....	80.—	
Para gastos .....	50.—	

*Defensoría de ausentes*

Un defensor de ausentes .....	500.—	
-------------------------------	-------	--

---

58.480.—      701.760.—

## DEPARTAMENTO DEL NORTE

## CAMARA DE APELACION

	Al mes	Al año
Tres jueces, a pesos 1500 cada uno .....	4.500.—	
Un secretario .....	700.—	
Un médico de los tribunales y cárceles .....	400.—	
Un ujier .....	200.—	
Un oficial de secretaría .....	200.—	
Tres auxiliares, a pesos 120 cada uno ....	360.—	
Un mayordomo .....	100.—	
Un ordenanza .....	80.—	
Para gastos .....	100.—	

## JUZGADOS DEL CRIMEN

*Juzgado número 1*

Juez .....	1.300.—
Dos secretarios, a pesos 550 cada uno .....	1.100.—
Dos oficiales de secretaría, a pesos 200 c/u.	400.—
Cinco escribientes, a pesos 120 cada uno ....	600.—
Un ordenanza .....	80.—
Un portero para los juzgados del crimen ....	80.—
Para gastos .....	100.—

*Juzgado número 2*

Juez .....	1.300.—
Dos secretarios, a pesos 550 cada uno .....	1.100.—
Dos oficiales de secretaría, a pesos 200 cada uno	400.—
Cuatro escribientes, a pesos 120 cada uno ..	480.—
Un ordenanza .....	80.—
Para gastos .....	100.—

Un secretario sumariante de los juzgados del crimen .....	600.—
Un auxiliar para el mismo .....	200.—

*Fiscalía en lo civil y criminal*

Un agente fiscal (que no abogue) .....	1.000.—
Un escribiente .....	120.—
Para gastos .....	25.—

*Defensoría de pobres*

	Al mes	Al año
Un defensor de pobres .....	500.—	
Un escribiente .....	120.—	
Para gastos .....	25.—	

*Juzgado en lo civil y comercial*

Juez .....	1.300.—
Un ordenanza .....	80.—
Para gastos .....	50.—

*Asesoría de menores*

Un asesor de menores (que no abogue) .....	800.—
Un escribiente .....	120.—

*Defensoría de ausentes*

Un defensor de ausentes .....	450.—
-------------------------------	-------

---

19.150.—      229.800.—

---

ITEM 44

DEPARTAMENTO DEL CENTRO

CAMARAS DE APELACION

*Cámara Primera*

Tres jueces, a pesos 1500 cada uno .....	4.500.—
Un secretario .....	700.—
Un médico para los tribunales y cárcel .....	400.—
Un ujier .....	200.—
Un oficial de secretaría .....	200.—
Seis auxiliares, a pesos 120 cada uno .....	720.—
Un mayordomo para los tribunales .....	100.—

Un peón .....	60.—
Para gastos .....	100.—

*Cámara Segunda*

Tres jueces, a pesos 1500 cada uno .....	4.500.—
Un secretario .....	700.—
Un ujier .....	200.—
Un oficial de secretaría .....	200.—
Seis auxiliares, a pesos 120 cada uno .....	720.—
Un ordenanza .....	80.—
Para gastos .....	100.—
Para gastos del ujier .....	50.—

*Fiscalía de Cámaras*

Un fiscal de cámaras .....	1.500.—
Un escribiente .....	120.—
Para gastos .....	30.—

## JUZGADOS DEL CRIMEN

*Juzgado número 1*

Juez .....	1.300.—
Dos secretarios, a pesos 550 cada uno .....	1.100.—
Dos oficiales de secretaría, a pesos 200 c/u. ....	400.—
Cuatro escribientes, a pesos 120 cada uno ....	480.—
Un ordenanza .....	80.—
Para gastos .....	100.—

*Juzgado número 2*

Juez .....	1.300.—
Dos secretarios, a pesos 550 cada uno .....	1.100.—
Dos oficiales de secretaría, a pesos 200 c/u. ....	400.—
Tres escribientes, a pesos 120 cada uno .....	360.—
Un ordenanza .....	80.—
Para gastos .....	100.—

*Juzgado número 3*

Juez .....	1.300.—
------------	---------

	<u>Al mes</u>	<u>Al año</u>
Dos secretarios, a pesos 550 cada uno .....	1.100.—	
Un oficial de secretaría .....	200.—	
Tres escribientes, a pesos 120 cada uno ...	360.—	
Un ordenanza .....	80.—	
Para gastos .....	100.—	
—		
Un secretario sumariante .....	600.—	
Un auxiliar del mismo .....	200.—	

*Fiscalía*

Tres agentes fiscales en lo civil y criminal (que no aboguen), a pesos 1.000 cada uno ....	3.000.—
Dos escribientes, a pesos 120 cada uno .....	240.—
Para gastos .....	50.—

*Defensoría de pobres*

Dos defensores para pobres, a pesos 500 cada uno	1.000.—
--	---------

*Juzgado en lo civil y comercial*

Dos jueces, a pesos 1.300 cada uno .....	2.600.—
Dos ordenanzas, a pesos 80 cada uno .....	160.—
Para gastos, a pesos 50 cada juzgado .....	100.—

*Asesoría de menores*

Asesor de menores (que no abogue) .....	800.—
Para gastos .....	25.—

*Defensoría de ausentes*

Defensor de ausentes .....	450.—
----------------------------	-------

34.425.—	413.100.—
----------	-----------

ITEM 45

DEPARTAMENTO DEL SUD

CAMARA DE APELACION

Tres jueces, a pesos 1.500 cada uno .....	4.500.—
---	---------

Un secretario .....	700.—
Un médico para los tribunales y cárcel .....	400.—
Un ujier .....	200.—
Un oficial de secretaría .....	200.—
Tres auxiliares, a pesos 120 cada uno .....	360.—
Un mayordomo .....	100.—
Un ordenanza .....	80.—
Para gastos .....	100.—

### JUZGADOS DEL CRIMEN

#### *Juzgado número 1*

Juez .....	1.300.—
Dos secretarios, a pesos 550 cada uno .....	1.100.—
Dos oficiales de secretaría, a pesos 200 cada uno .....	400.—
Cuatro escribientes, a pesos 120 cada uno .....	480.—
Un ordenanza .....	80.—
Para gastos .....	100.—

#### *Juzgado número 2*

Juez .....	1.300.—
Dos secretarios, a pesos 550 cada uno .....	1.100.—
Dos oficiales de secretaría, a pesos 200 cada uno .....	400.—
Cuatro escribientes, a pesos 120 cada uno .....	480.—
Un ordenanza .....	80.—
Para gastos .....	100.—

#### *Fiscalía en lo civil y criminal*

Agente fiscal (que no abogue) .....	1.000.—
Un escribiente .....	120.—
Para gastos .....	25.—

#### *Defensoría de pobres*

Defensor de pobres .....	500.—
--------------------------	-------

#### *Juzgado en lo civil y comercial*

Juez .....	1.300.—
Un ordenanza .....	80.—
Para gastos .....	50.—

*Asesoría de menores*

	Al mes	Al año
Asesor de menores (que no abogue) .....	800.—	
Un escribiente .....	120.—	
Para gastos .....	25.—	

*Defensoría de ausentes*

Defensor de ausentes .....	450.—	
	<hr/>	
	18.030.—	216.360.—

ITEM 46

DEPARTAMENTO DE COSTA SUD

CAMARA DE APELACION

Tres jueces, a pesos 1.500 cada uno .....	4.500.—
Un secretario .....	700.—
Dos médicos para los tribunales y cárcel, a pesos 400 cada uno .....	800.—
Un ujier .....	200.—
Un oficial de secretaría .....	200.—
Cinco auxiliares, a pesos 120 cada uno .....	600.—
Un mayordomo .....	100.—
Para gastos .....	100.—

*Fiscalía de Cámara*

Un fiscal de cámara .....	1.500.—
Un auxiliar .....	150.—
Para gastos .....	30.—

JUZGADOS DEL CRIMEN

*Juzgado número 1*

Juez .....	1.300.—
Dos secretarios, a pesos 550 cada uno .....	1.100.—
Dos oficiales de secretaría, a pesos 200 cada uno .....	400.—
Tres escribientes, a pesos 120 cada uno .....	360.—
Un ordenanza .....	100.—
Para gastos .....	80.—

*Juzgado número 2*

	Al mes	Al año
Juez .....	1.300.—	
Dos secretarios, a pesos 550 cada uno .....	1.100.—	
Dos oficiales de secretaria, a pesos 200 c/u.	400.—	
Cuatro escribientes, a pesos 120 cada uno ....	480.—	
Un ordenanza .....	80.—	
Para gastos .....	100.—	
—		
Secretario sumariante para los juzgados del crimen .....	600.—	
Un auxiliar del mismo .....	200.—	
Un contador para los juzgados del crimen	350.—	

*Fiscalía*

Dos agentes fiscales en lo civil y criminal (que no aboguen), a pesos 1000 cada uno ..	2.000.—
Dos escribientes, a pesos 120 cada uno ....	240.—
Para gastos .....	50.—

*Defensoría de pobres*

Dos defensores de pobres, a pesos 500 cada uno	1.000.—
--	---------

*Juzgado en lo civil y comercial*

Juez .....	1.300.—
Un ordenanza .....	80.—
Para gastos .....	50.—

*Asesoría de menores*

Asesor de menores (que no abogue) .....	800.—
Un escribiente .....	120.—
Para gastos .....	25.—

*Defensoría de ausentes*

Defensor de ausentes .....	450.—
----------------------------	-------

22.945.—	275.340.—
----------	-----------



## ITEM 47

*Registro Público de Comercio*

	Al mes	Al año
Un secretario del Tribunal de Comercio .....	550.—	
Un escribiente .....	120.—	
	<hr/> 670.—	<hr/> 8.040.—

## ITEM 48

*Archivo de los tribunales*

Un jefe .....	600.—	
Un segundo jefe .....	350.—	
Un oficial primero .....	250.—	
Un jefe de la mesa de entradas .....	250.—	
Dos jefes de sección, a pesos 150 cada uno .....	300.—	
Cuatro escribientes, a pesos 120 cada uno .....	480.—	
Un encuadernador .....	120.—	
Un ordenanza celador .....	100.—	
Un ordenanza .....	95.—	
Gastos de oficina .....	50.—	
	<hr/> 2.595.—	<hr/> 31.140.—

## ITEM 49

*Juzgados de paz*

Cuatro secretarios de juzgados de paz de la capital, a pesos 250 cada uno .....	1.000.—
Cuatro escribientes para los juzgados de paz de las secciones primera, segunda, tercera, y cuarta de La Plata, a pesos 100 c/u.	400.—
Dieciocho secretarios de juzgados de paz, para los partidos cuya población pase de 14.000 habitantes, a pesos 140 cada uno .....	2.520.—
Ciento y tres secretarios de juzgados de paz para los demás partidos, a pesos 120 c/u.	12.360.—
Sueldos y gastos del juzgado y tribunal de mercedos de Avellaneda .....	420.—
Gastos de escritorio para 125 juzgados de paz, a pesos 15 cada uno .....	1.875.—

	Al mes	Al año
Alquiler de casa para el juzgado de paz de la sección primera de La Plata .....	100.—	
Alquiler de casa para el juzgado de paz de la sección segunda .....	100.—	
Para ídem ídem de la sección tercera .....	80.—	
Para ídem ídem de la sección cuarta .....	50.—	
Cuatro ordenanzas para los juzgados de paz de La Plata, a pesos 60 cada uno .....	240.—	
	19.145.—	229.740.—

ITEM 50

CARCELES DE DETENIDOS

*La Plata*

Un alcaide primero .....	300.—
Un alcaide segundo .....	150.—
Un escribiente .....	100.—
Un celador .....	80.—
Catorce llaveros, a pesos 70 cada uno .....	980.—
Para útiles y composturas .....	100.—
Para el servicio de carros de limpieza .....	400.—

*Mercedes*

Un alcaide primero .....	300.—
Un alcaide segundo .....	150.—
Un celador .....	80.—
Quince llaveros, a pesos 70 cada uno .....	1.050.—
Un conductor de la ambulancia .....	60.—
Para forraje de los caballos de la misma .....	40.—
Para alumbrado eléctrico .....	300.—
Para útiles y compostura .....	100.—

*San Nicolás*

Un alcaide primero .....	300.—
Un alcaide segundo .....	150.—
Un celador .....	80.—
Doce llaveros, a pesos 70 cada uno .....	840.—
Un conductor de la ambulancia .....	60.—

Para forraje de los caballos de la misma .....	40.—
Para útiles y compostura .....	100.—

*Dolores*

Un alcaide primero .....	300.—
Un alcaide segundo .....	150.—
Un celador .....	80.—
Doce llaveros, a pesos 70 cada uno .....	840.—
Un conductor de la ambulancia .....	60.—
Para forraje de los caballos de la misma .. .	40.—
Para útiles y composturas .....	100.—

*Bahía Blanca*

Un alcaide primero .....	300.—	
Un alcaide segundo .....	150.—	
Dos escribientes, a pesos 100 cada uno .....	200.—	
Veinte llaveros, a pesos 70 cada uno .....	1.400.—	
Un mecánico .....	120.—	
Un conductor de la ambulancia .....	60.—	
Para forraje de los caballos de la misma .....	40.—	
Para útiles y composturas .....	100.—	
	<hr/>	
	9.700.—	116.400.—

## ITEM 51

## GASTOS GENERALES DEL PODER JUDICIAL

Eventuales de la Suprema Corte y visitas de- partamentales .....	800.—	
Subscripción a la publicación de los acuerdos y sentencias, para ser distribuidos a los jue- ces, ministerios y cámaras legislativas ..	200.—	
Reparaciones, útiles y demás gastos para la conservación y aseo de la casa de justicia		3.000.—
Para uniformes de los ordenanzas de la Su- prema Corte, Cámaras de Apelación y juz- gados de primera instancia .....		3.000.—
Para la traslación de los jueces del crimen, permanencia de su personal, escribanos ins- pectores y médicos y otras diligencias ju- diciales .....		15.000.—

	Al mes	Al año
Para alquiler de la casa de los tribunales de Bahía Blanca .....	1.400.—	
Para pago de diferencia de alquiler de la misma, correspondiente al año 1910 (por una sola vez) .....		2.375.—
Para compra de muebles para el mismo tribunal (por una sola vez) .....		1.500.—
Para mudanza del mismo, instalación, etc. (por una sola vez) .....		1.700.—
	2.400.—	28.800.—

## INCISO 5.º

## GASTOS GENERALES DE GOBIERNO

## ITEM 52

*Racionamiento*

Racionamiento de empleados y presos de la Penitenciaría y presidio de Sierra Chica; Penitenciaría y cárcel de La Plata; Penitenciaría y cárcel para mujeres y menores; Cárceles de detenidos de La Plata, San Nicolás, Mercedes, Dolores, Bahía Blanca y Departamento de Policía .....	550.000.—
--	-----------

## ITEM 53

*Medicamentos*

Para medicamentos, camas, abrigos, útiles diversos y gastos generales de presos.....	44.000.—
--	----------

## ITEM 54

*Libros de registro civil*

Para compra de libros, por cuenta de las municipalidades, para las oficinas del registro civil .....	8.000.—
--	---------

## ITEM 55

*Pasajes*

	Al mes	Al año
Para pago de pasajes, trenes especiales, fletes, telegramas y teléfonos .....		20.000.—

## ITEM 56

*Publicaciones*

Para publicaciones de avisos y edictos.....		10.000.—
Para publicaciones electorales y provinciales...		50.000.—

## ITEM 57

*Honorarios diversos*

Honorarios diversos de conjueces y para el Jurado de Magistrados .....		10.000.—
--	--	----------

## ITEM 58

*Alumbrado*

Alumbrado .....		5.000.—
-----------------	--	---------

## ITEM 59

*Fiestas públicas*

Para fiestas públicas .....		10.000.—
Para el maestro de ceremonias .....		600.—
Capellán .....		960.—

## ITEM 60

*Correspondencia*

Para el franqueo de la correspondencia oficial..		30.000.—
--	--	----------

## ITEM 61

*Eventuales*

Eventuales .....		80.000.—
------------------	--	----------

## ITEM 62

*Escuelas complementarias*

	Al mes	Al año
Para contribuir al sostenimiento de las escuelas complementarias a cargo del Consejo General de Educación .....		300.000.—
Para cinco maestros de música sistema Menchaca para escuelas complementarias, a pesos 80 cada uno .....	400.—	4.800.—

## ITEM 63

*Vestuario*

Para confección de vestuario de celadores de cárceles y penados, ordenanzas de los ministerios de Gobierno, Hacienda y Obras Públicas. ....		60.000.—
---	--	----------

## ITEM 64

*Bibliotecas de campaña*

Para la adquisición de mil ejemplares del libro La Historia Argentina de los Niños, en cuadros .....		3.000.—
Para entregar a la comisión de fomento de Bibliotecas de campaña .....		25.000.—
Para concurrir a la construcción de la Biblioteca Juan N. Madero de San Fernando ...		5.000.—

## ITEM 65

*Becas*

Para 18 becas de aspirantes a maestros en cada una de las escuelas normales de La Plata, Dolores, Azul, Chivilcoy, Mercedes, San Nicolás, Bahía Blanca y Pergamino y 16 para la de San Pedro, y 40 en la Facultad de Pedagogía de la Universidad de La Plata, a pesos 40 cada una .....	8.000.—	96.000.—
---	---------	----------

Diez becas para el internado del Colegio Nacional de La Plata, destinadas para niños pobres, hijos de la provincia, previa selección entre los más aptos, a pesos 80 cada una ..	800.—	9,600.—
--	-------	---------

## ITEM 66

Para cumplimiento de la ley 4 de noviembre de 1910 (1), fundación Patronato de menores .....		100.000.—
--	--	-----------

## ITEM 67

Subsidio para Pedro B. Palacios .....		10.000.—
---------------------------------------	--	----------

<i>Total del artículo 1.º</i> .....		<u>15.309.605.—</u>
-------------------------------------	--	---------------------

## ARTÍCULO II

## DEPARTAMENTO DE HACIENDA

## INCISO 1.º

## DEUDA PUBLICA

*Servicio deuda externa*

## ITEM 68

Para el servicio de la ley 3 de septiembre de 1897 (2) 4 % de interés y  $\frac{1}{2}$  % de amortización y de acuerdo con el decreto del Poder Ejecutivo Nacional, de 31 de marzo de 1906, se destina la suma de 986.873.44 pesos oro, distribuida en la siguiente forma:

a) Del impuesto territorial .....	\$ 1.300.000	
b) Del impuesto de sellos .....	„ 942.895	2.242.895.—

## ITEM 69

	Al mes	Al año
Para el servicio de títulos, conversión de obligaciones del Banco Hipotecario, ley 28 de diciembre de 1906 (1), 3 % de interés hasta 31 de diciembre de 1911 .....		3.520.000.—

## ITEM 70

Para el servicio de títulos de la ley 6 de noviembre de 1908 (2), obras de desagües, 5 % de interés y 1 % de amortización ....		1.036.060.—
--	--	-------------

## ITEM 71

Para el servicio de los títulos de la ley 30 de diciembre de 1907 (3), camino adoquinado de La Palta a Avellaneda, 5 % de interés y 1 % de amortización .....		723.600.—
---	--	-----------

## ITEM 72

Para el servicio de los títulos de la ley 22 de noviembre (4), obras públicas, etc., interés 4 ½ % solamente, debiendo empezar las amortizaciones en mayo de 1912 ..		1.819.090.—
--	--	-------------

## ITEM 73

Para servicio de los títulos de la ley 18 de octubre de 1907, (5) 4 ½ % de interés y 1 % de amortización, para construcción del ferrocarril al Meridiano V. ....		1.233.400.—
--	--	-------------

## ITEM 74

Para servicio de los títulos de la ley 16 de julio de 1910 (6), 4 ½ % de interés y 1 % de amortización, para capital del gobierno en el Banco de la Provincia .....		1.266.300.—
---	--	-------------



## ITEM 75

*Servicio deuda interna*

	Al mes	Al año
--	--------	--------

Títulos de 5 % de renta y 1% de amortización, para el pago de la deuda atrasada a los ferrocarriles y conversión del fondo permanente y fondo disponible de Escuelas (2.780.000), leyes 14 diciembre de 1900 (1) y 6 de febrero de 1906 (2) .....		166.800.—
---	--	-----------

## ITEM 76

Títulos de 6 % de renta y 1 % de amortización, ley 14 de diciembre de 1900 (3) (9.752.750) .....		682.693.—
--	--	-----------

## ITEM 77

Títulos de 6 % de renta y 1 % de amortización (segunda serie), leyes 14 de junio (4) y 28 de diciembre de 1905 (5), y 21 de marzo de 1908 (6) (22.500.000) del fondo del Montepío .....		1.575 000.—
---	--	-------------

## ITEM 78

Para el servicio de títulos de Edificación Escolar, ley 6 de febrero de 1906 (7) (5.200.000) 6 % de interés y 1 % de amortización ...		350.000.—
---	--	-----------

## ITEM 79

Para el servicio de títulos de conversión del Banco de la Provincia (5 % de renta y ½ % de amortización), ley 14 de febrero de 1906 (8) (17.740.000).....		975.700.—
---	--	-----------

## ITEM 80

Al mes

Al año

Para el servicio de títulos con destino al pago de Obras de Salubridad, ley 3 de octubre de 1905 (1) (6.500.000), 6 % de interés y 1 % de amortización y cumplimiento de la ley de 21 de enero de 1910 (2) .....

650.000.--

## ITEM 81

Para servicio de los títulos de la ley 18 de julio de 1907 (3) (\$ 8.500.000), 5 % de interés y 1 % de amortización, para construcción de caminos afirmados de acceso a la capital federal .....

510.000.--

## ITEM 82

Para el servicio de los títulos de las leyes 17 de diciembre de 1908 (4) y 20 de julio de 1910 (5) (\$ 553.700) 2 ½ % de interés y ½ % de amortización, emitidos por la Caja Popular de Ahorros .....

16.611.--

## ITEM 83

Para pago de vencimientos de 28 de abril y 28 de octubre de 1911, indemnización Pauling y Compañía .....

588.038.--

## ITEM 84

Entrega del Poder Ejecutivo como segunda anualidad a cuenta de su deuda atrasada a la Dirección General de Escuelas .....

100.000.--

---



---

17.456.196.--

## INCISO 2.º

### MINISTERIO DE HACIENDA

#### ITEM 85

#### *Gabinete del ministro*

	Al mes	Al año
Un ministro .....	2.000.—	
Un oficial mayor .....	1.000.—	
Un oficial primero .....	700.—	
Dos auxiliares, a pesos 200 cada uno .....	400.—	
Un jefe de sección de secretaría .....	400.—	
Un auxiliar .....	180.—	
Dos inspectores generales de hacienda, a pesos 650 cada uno .....	1.300.—	
Tres inspectores de sociedades subvencionadas, pensiones y jubilaciones, a pesos 400 cada uno .....	1.200.—	
Un auxiliar para los mismos .....	300.—	

#### *Secretaría*

Jefe administrativo .....	700.—
Subjefe administrativo .....	600.—
Un auxiliar .....	200.—
Un jefe de la mesa de entradas .....	350.—
Un auxiliar .....	150.—

#### *Primera división*

Un jefe de división .....	600.—
Dos directores de sección a pesos 300 cada uno .....	600.—
Dos auxiliares, a pesos 180 cada uno .....	360.—

#### *Segunda división*

Un jefe de división .....	600.—
Dos directores de sección a pesos 300 cada uno .....	600.—
Dos auxiliares, a pesos 180 cada uno .....	360.—

#### *Habilitación*

Un habilitado .....	400.—
---------------------	-------

	Al mes	Al año
Un intendente .....	200.—	
Un mayordomo .....	140.—	
Ocho ordenanzas, a pesos 100 cada uno.....	800.—	
Un correo .....	80.—	
Un jardinero .....	100.—	
Un peón .....	80.—	
Un sereno .....	80.—	
Para gastos de oficina.....	250.—	
Para gastos menores .....	220.—	
Para gastos de etiqueta .....	500.—	
Para gastos de carruaje .....	300.—	
	<hr/>	
	15.750.—	189.000.—
	<hr/>	

ITEM 86

TRIBUNAL DE CUENTAS

Un presidente .....	1.200.—
Cuatro vocales, a pesos 900 cada uno .....	3.600.—
Un secretario .....	500.—
Un auxiliar de secretaria .....	250.—
Dos escribientes, a pesos 120 cada uno .....	240.—
Un archivero habilitado .....	350.—

*División central*

Dos relatores, a pesos 450 cada uno .....	900.—
Un auxiliar .....	250.—
Un escribiente .....	120.—

*División escuelas y consejos escolares*

Un relator .....	450.—
Un auxiliar .....	250.—
Un escribiente .....	120.—

*División municipalidades*

Dos relatores, a pesos 450 cada uno .....	900.—
Un auxiliar .....	250.—
Un escribiente .....	120.—

*División cuentas rendidas*

	Al mes	Al año
Un relator .....	450.—	
Un auxiliar .....	250.—	
Un escribiente .....	120.—	
Dos ordenanzas, a pesos 80 cada uno .....	160.—	
Un correo .....	70.—	

*Gastos*

Para publicaciones, impresiones, útiles de escritorio, etc. ....	300.—	
	10.850.—	130.200.—

ITEM 87

CONTADURIA GENERAL DE LA PROVINCIA

Un contador general .....	1.000.—
Un subcontador .....	800.—
Un secretario .....	500.—
Un encargado de la mesa de entradas .....	320.—
Un auxiliar de la mesa de entradas .....	200.—
Un oficial segundo archivero .....	250.—
Dos oficiales terceros, a pesos 150 cada uno...	300.—
Un mayordomo .....	120.—
Cuatro ordenanzas selladores, a pesos 80 c/u.	320.—

*Sección teneduría de libros*

Un tenedor de libros .....	600.—
Un subtenedor de libros .....	450.—
Tres auxiliares primeros de libros, a pesos 350 cada uno .....	1.050.—
Un auxiliar segundo de libros .....	200.—
Un encargado de la mesa de intervención .....	320.—

*Sección de hacienda*

Un jefe contador fiscal .....	500.—
Un oficial primero .....	320.—
Un oficial segundo .....	200.—

*Sección de Gobierno y Obras Públicas*

	Al mes	Al año
Un jefe contador fiscal .....	500.—	
Un oficial primero .....	320.—	
Un oficial segundo .....	200.—	
Un oficial tercero .....	150.—	

*Sección de Ajustes*

Un jefe contador fiscal .....	500.—	
Un oficial primero .....	320.—	
Un oficial segundo .....	200.—	
Un oficial tercero .....	150.—	

*Sección Rendición de Cuentas*

Un jefe contador fiscal .....	500.—	
Un oficial primero .....	320.—	
Un oficial segundo .....	200.—	
Un escribiente .....	100.—	

*Sección de Inspecciones*

Dos contadores fiscales, a pesos 400 cada uno.....	800.—	
--	-------	--

*Gastos*

Utiles de escritorio y gastos menores .....	250.—	
	11.960.—	143.520.—

ITEM 88

CREDITO PUBLICO

Un encargado de la contabilidad y secretario de la junta .....	600.—	
Un tenedor de libros .....	350.—	
Un auxiliar .....	200.—	
Utiles y gastos menores .....	200.—	
	1.350.—	16.200.—

## TESORERIA GENERAL DE LA PROVINCIA

	Al mes	Al año
Un tesorero .....	1.000.—	
Un subtesorero .....	800.—	
Un auxiliar pagador .....	400.—	
Un ordenanza .....	80.—	
Gastos de oficina .....	50.—	
Para fallas .....	100.—	
	<hr/>	
	2.430.—	29.160.—
	<hr/>	

## ITEM 90

## DIRECCION GENERAL DE RENTAS

*Dirección*

Un director general .....	1.000.—
Un subdirector .....	800.—
Dos secretarios, a pesos 500 cada uno .....	1.000.—
Un encargado de la mesa de entradas .....	300.—
Un auxiliar de la misma .....	140.—
Un encargado del archivo .....	170.—
Cuatro auxiliares, a pesos 130 cada uno .....	520.—
Un mayordomo .....	120.—
Dos ordenanzas, a pesos 80 cada uno .....	160.—
Un correo .....	80.—

*Contaduría y Recaudación*

Un jefe contador público .....	600.—
Un segundo jefe .....	350.—
Dos tenedores de libros, a pesos 250 cada uno.	500.—
Dos auxiliares de libros, a pesos 200 cada uno	400.—
Dos auxiliares, a pesos 150 cada uno .....	300.—
Un tesorero .....	500.—
Dos cajeros, a pesos 300 cada uno .....	600.—
Dos auxiliares de caja, a pesos 150 cada uno.	300.—
Un encargado de valores .....	300.—
Dos auxiliares del mismo, a pesos 150 cada uno	300.—
Dos ordenanzas, a pesos 80 cada uno .....	160.—

*Inspección*

	Al mes	Al año
Un jefe inspector general .....	600.—	
Tres inspectores de sección, a pesos 450 c/u...	1.350.—	
Diez inspectores, a pesos 400 cada uno .....	4.000.—	
Dos auxiliares, a pesos 130 cada uno .....	260.—	
Dos valuadores adscriptos a la inspección, a pesos 200 cada uno .....	400.—	
Un ordenanza .....	80.—	

*Oficina de valuación de la Capital*

Un inspector jefe de oficina .....	400.—
Dos valuadores de la Capital, a pesos 300 c/u.	600.—
Dos auxiliares, a pesos 130 cada uno .....	260.—

*Oficina de impuestos de Contribución Territorial, Producción  
Agropecuaria, Caminos y Caminos Afirmados, Obras de  
Salubridad y Aguas Corrientes.*

Un jefe .....	600.—
Un oficial primero, segundo jefe .....	350.—
Un auxiliar .....	150.—
Un encargado de la mesa de entradas .....	200.—
Seis despachantes de certificados y boletas, a pesos 150 cada uno .....	900.—
Dos ordenanzas, a pesos 80 cada uno .....	160.—

*Contribución territorial*

Un oficial segundo .....	250.—
Tres encargados de libros, a pesos 200 cada uno	600.—
Dos auxiliares, a pesos 180 cada uno .....	360.—

*Impuesto a la producción*

Un oficial segundo .....	250.—
Dos encargados de libros, a pesos 200 cada uno.	400.—
Dos auxiliares, a pesos 180 cada uno .....	360.—

*Impuesto de Caminos, Caminos Afirmados, Obras de Salubridad  
y Aguas Corrientes*

Un oficial segundo .....	250.—
--------------------------	-------



Dos encargados de libros, a pesos 200 cada uno.	400.—
Dos auxiliares de libros, a pesos 180 cada uno.	360.—
Un auxiliar .....	150.—

*Oficina de Patentes y Marcas*

Un jefe .....	600.—
Un oficial primero, segundo jefe .....	350.—
Un revisador y archivero .....	200.—
Un dibujante .....	220.—
Un auxiliar primero .....	180.—
Un escribiente .....	120.—
Un ordenanza .....	80.—

*Oficina de Papel Sellado*

Un jefe .....	600.—
Un oficial primero .....	350.—
Dos encargados de la venta, a pesos 350 c/u..	700.—
Para fallas de éstos .....	100.—
Tres auxiliares, a pesos 150 cada uno .....	450.—
Un sellador .....	80.—
Un ordenanza .....	80.—

*Habilitación*

Un habilitado .....	400.—
---------------------	-------

*Oficinas de recaudación de Bahía Blanca y Avellaneda*

Dos valuadores, a pesos 300 cada uno .....	600.—
Dos auxiliares primeros, a pesos 170 cada uno.	340.—
Cuatro auxiliares, a pesos 100 cada uno .....	400.—
Para alquiler de casas, a pesos 150 cada uno.	300.—
Para gastos de oficina, a pesos 30 cada una....	60.—

*Oficinas de recaudación de Campaña*

Cincuenta valuadores de primera categoría, a pesos 200 cada uno y el 30 por ciento de las multas (artículo 10) .....	10.000.—
--	----------

Cincuenta y siete valuadores de segunda categoría, a pesos 180 cada uno y el 30 por ciento de las multas (artículo 10).....	10.260.—
Ciento cinco auxiliares, a pesos 100 cada uno.	10.500.—

*Gastos*

Para gastos de la dirección y oficinas centrales	350.—	
Para gastos de 107 oficinas de campaña, a pesos 5 cada una .....	535.—	
Para alquiler de casas de 45 oficinas de primera categoría, a pesos 300 cada una y de 5 oficinas, a pesos 50 cada una .....	1.600.—	
Para alquiler de casas de 57 oficinas de segunda categoría, a pesos 25 cada una ....	1.425.—	
	<hr/>	
	63.170.—	758.040.—
	<hr/>	

## ITEM 91

## DIRECCION GENERAL DE TIERRAS Y CATASTRO

Un director general .....	1.000.—
Un subdirector .....	800.—
Un secretario .....	500.—
Un auxiliar .....	200.—
Un jefe de la mesa de entradas y habilitado..	400.—
Un ordenanza .....	80.—

*División de Tierras*

Un inspector general .....	600.—
Un encargado de la contabilidad .....	500.—
Tres inspectores, a pesos 400 cada uno .....	1.200.—
Un auxiliar encargado del archivo .....	250.—
Un auxiliar .....	150.—
Un ordenanza .....	80.—
Gastos .....	80.—

*División de Catastro*

Un jefe topógrafo .....	600.—
Dos inspectores, a pesos 450 cada uno .....	900.—

	Al mes	Al año
Ocho ingenieros agrónomos, a pesos 400 e/u..	3.200.—	
Un dibujante primero .....	300.—	
Tres dibujantes, a pesos 220 cada uno .....	660.—	
Ocho auxiliares, a pesos 150 cada uno .....	1.200.—	
Un archivero y sacador de copias .....	120.—	
Un auxiliar .....	150.—	
Dos ordenanzas, a pesos 70 cada uno .....	140.—	
Doce peones con caballo propio, a pesos 60 e/u.	720.—	
Prest para los mismos, a pesos 30 cada uno..	360.—	
Gastos de ocho comisiones, a pesos 50 cada uno	400.—	
	<hr/>	
	14.590.—	175.080.—
	<hr/>	

#### ITEM 92

#### OFICINA DE ASUNTOS LEGALES

Un abogado, jefe de la oficina .....	900.—	
Un procurador inspector, segundo jefe .....	500.—	
Un procurador encargado del protesto y ejecución de letras por tierras, bonos de edificación y arrendamientos .....	400.—	
Quince procuradores para ejecuciones de impuestos atrasados, con los honorarios y el 30 % de las multas que se cobren en virtud de gestiones judiciales que hayan iniciado y proseguido .....	—	
Un jefe de la mesa de entradas y archivo ....	300.—	
Dos encargados de liquidaciones para ejecutar, a pesos 200 cada uno .....	400.—	
Un ordenanza .....	80.—	
Para gastos .....	50.—	
	<hr/>	
	2.630.—	31.560.—
	<hr/>	

#### ITEM 93

#### MONTEPIO CIVIL

Un secretario jefe de la oficina .....	600.—
Un contador .....	400.—
Un inspector .....	350.—
Un auxiliar de la contaduría .....	200.—

	Al mes	Al año
Un tesorero .....	350.—	
Un auxiliar de la tesorería .....	120.—	
Un jefe de la mesa de entradas y encargado de notificaciones y decretos .....	350.—	
Un auxiliar de la mesa de entradas .....	200.—	
Dos auxiliares de secretaría, a pesos 200 c/u..	400.—	
Un encargado de rendición de cuentas .....	300.—	
Dos auxiliares, a pesos 175 cada uno .....	350.—	
Un ordenanza .....	80.—	
Para gastos .....	50.—	
	<hr/>	
	3.750.—	45.000.—
	<hr/>	<hr/>
		1.517.760.—
		<hr/> <hr/>

### INCISO 3.º

#### MONTEPIO, PENSIONES Y JUBILACIONES

##### ITEM 94

##### *Montepío y pensiones*

Ley 18 septiembre 1871 y 14 de febrero de 1890: María Obarrio de Zapiola, viuda del doctor Zapiola. (Leyes n.ºs 728 y 2345) .....	300.—
Ley 12 septiembre 1871: Mercedes Muñiz. (Ley n.º 723) .....	167.—
Ley 31 octubre 1878: Ana Bello de Cárdenas. (Ley n.º 559) .....	95.—
Ley 7 diciembre 1857: Rosa Villegas. (Ley n.º 153) .....	57.—
Ley 19 marzo 1836: María R. Madera .....	8.—
Ley 2 octubre 1862: Ana y Manuela Alfaro. (Ley n.º 361) .....	42.—
Ley 27 agosto 1864: Catalina Mayer, hermana del capitán Mayer. (Ley n.º 415) .....	41.—
Ley 9 septiembre 1870: Angélica Vega Carol. (Ley n.º 660) .....	20.50
Ley 31 octubre 1871: Joba Ferreyra, viuda de Ignacio Lima. (Ley n.º 745) .....	41.—
Ley 31 octubre 1871: Corina Barbosa, viuda de Eusebio Ballesteros. (Ley n.º 745) .....	41.—
Ley 1.º agosto 1867: Rosario Fernández. (Ley n.º 501) .....	21.—

	Al mes	Al año
Ley 25 octubre 1867: Agustina Pauleti, hija de doña Cayetana Montaña y Pauleti. (Ley n.º 520) .....	19.--	
Ley 18 agosto 1867: Consolación Villamil. (Ley n.º 1117) .....	8.--	
Ley 20 agosto 1880: Ana F. de Dale, madre del capitán Edmundo Dale. (Ley n.º 1348) ....	83.--	
Ley 20 agosto 1880: Gertrudis Batista de Leguizamón, madre del sargento mayor Juan Leguizamón. (Ley n.º 1347) .....	83.--	
Ley 20 agosto 1880: Andrea Castro, viuda de Pablo Bonifacio y María Esther Bonifacio, hija soltera. (Ley n.º 1347) .....	83.--	
Ley 21 agosto 1880: Isabel Massini de Rojas (Ley n.º 1350) .....	66.--	
Ley 21 agosto 1880: Teófila Barnez, viuda del sargento mayor Narciso Barnez. (Ley n.º 1350) .....	83.--	
Ley 21 agosto 1880: Carmen Irusta, viuda del capitán Juan Rodríguez. (Ley n.º 1350) ....	83.--	
Ley 28 octubre 1882: María Alegre, viuda de Martín Cueli y Francisca Clara Cueli, hija soltera. (Ley n.º 1585) .....	62.--	
Ley 4 julio 1883: Micaela Gayoso, viuda de José María García e hija menor: María Adelaida, nació marzo 22 de 1882. (Ley n.º 1643)....	62.--	
Ley 19 julio 1883: Petrona y Luisa Campana, hijas del camarista doctor Campana. (Ley n.º 1646) .....	103.--	
Ley 18 diciembre 1882: Carmen Vidal, viuda de Ramón Victorica. (Ley n.º 1610) .....	124.--	
Ley 23 octubre 1888: Dolores Fecha. (Ley n.º 1911) .....	60.--	
Ley 26 julio 1887: Manuela Torres, viuda de Gustavo Dessein. (Ley n.º 1877) .....	165.--	
Ley 13 octubre 1887: Josefa Silva Simonin, viuda de Enrique Sotuyo e hijos menores: Angélica, nació en 1885; Gustavo, nació en 1886. (Ley n.º 1921) .....	100.--	
Ley 20 octubre 1887: Luisa Arias. (Ley n.º 1941) .....	21.--	
Ley 28 octubre 1887: Etelvina Díaz, viuda de Fortunato Souza e hija menor: Eliena Corina, nació enero 11 de 1883. (Ley n.º 1953).	310.--	

Ley 21 octubre 1887: Antonia Uribelarrea, viuda de Eduardo Lahitte e hijas solteras: Elena, Ernestina y Josefina Lahitte. (Ley n.º 1945)	200.—
Ley 18 septiembre 1888: Clara Rufino, viuda de Angel de la Cuesta. (Ley n.º 1964)	289.—
Ley 14 febrero 1890: Edelmira Huergo, viuda de Saturnino Perdriel e hijos menores. (Ley n.º 2350)	240.—
Ley 14 febrero 1890: Candelaria Martínez de Solier. (Ley n.º 2344)	41.—
Ley 14 febrero 1890: Amelia Seguí de Berro. (Ley n.º 2353)	50.—
Ley 14 febrero 1890: Domitila Méndez. (Ley n.º 2347)	150.—
Ley 6 noviembre 1875: Gregoria Figueras, viuda de Manuel Cruz. (Ley n.º 1012)	53.—
Ley 25 agosto 1875: Rosalía y Dolores García, hijas solteras de Florentino García. (Ley n.º 980)	41.—
Ley 26 agosto 1875: Luciana R. de Calderón. (Ley n.º 981)	41.—
Leyes 3 julio de 1882 y 30 diciembre 1898: Mercedes Sáenz, viuda de Carlos Encina. (Leyes n.ºs 1495 y 2685)	207.—
Leyes 26 noviembre 1875 y 8 noviembre 1879: Juana Guerra. (Leyes n.ºs 1015 y 2229)	100.—
Eulogia Berro Segui	50.—
Ley 25 septiembre 1876: Catalina Rodríguez (Ley n.º 1016)	21.—
Ley 25 septiembre 1876: Teodora Ferreyra. (Ley n.º 1059)	41.—
Ley 25 septiembre 1889: Elena M. Palacios, hija de Estanislao Palacios. (Ley n.º 2177)	160.—
Ley 8 noviembre 1889: Dolores, Emilia y Elena Goyena, hijas solteras de Pedro Goyena. (Ley n.º 2232)	450.—
Ley 8 noviembre 1889: Mamerta Serantes. (Ley n.º 2236)	75.—
Ley 8 noviembre 1889: Cruz Cejas, viuda de Ave-lino Alvarez e hijas: María Isabel, María Cruz, Candelaria, solteras. (Ley n.º 2276).	35.—
Ley 8 noviembre 1889: Cruz C. de Damiani, madre del ex comisario Manuel Damiani. (Ley n.º 2226)	100.—

Ley 8 noviembre 1889: María Rivadavia. (Ley n.º 2244) .....	200.--
Ley 8 noviembre 1889: nietas solteras del general Sarmiento: Emilia, Luisa, Eleua y Eugenia Belín Sarmiento. (Ley n.º 2237) .....	300.--
Ley 8 noviembre 1889: Adela Lezica, viuda de Manuel Pérez del Cerro. (Ley n.º 2258)....	150.--
Ley 8 noviembre 1889: Dolores Anavia, viuda de Pedro Uriburu e hija menor Rita Cornelia, nació el 26 septiembre 1883. (Ley n.º 2277)	413.--
Ley 8 noviembre 1889: Genoveva Viera. (Ley n.º 2291) .....	33.--
Ley 8 septiembre 1871: Dolores Ruiz Moreno, hija del médico doctor Vicente Ruiz Moreno. (Ley n.º 728) .....	186.--
Ley 8 septiembre 1871: Delia Argerich, hija del doctor Argerich. (Ley n.º 728) .....	159.43
Ley 2 julio 1888: Julia Teuly. (Ley n.º 1996)..	83.—

*Pensiones de los ferrocarriles*

Ley 14 junio 1888: Celina Villalonga, viuda de Bartolomé Marengo e hijos menores: Rosa Enriqueta, nació 30 agosto 1882; Carlos Bartolomé, nació 21 agosto 1886. (Ley n.º 2007)	140.—
Ley 7 noviembre 1887: María Malaver, viuda de Nieva. (Ley n.º 1961) .....	100.—
Ley 8 noviembre 1889: Catalina D. de Lenzi. (Ley n.º 2252) .....	50.—
Ley 11 febrero 1890: Andrea Terrada, viuda de Trejo. (Ley n.º 2354) .....	54.—
Ley 30 julio 1883: Josefa Vázquez, madre de José María Celiz. (Ley n.º 1650) .....	37.—
Ley 14 febrero 1890: Regina Correa, viuda de Nicolás Fricero e hijas solteras: Juana y Joaquina Fricero. (Ley n.º 2352) .....	124.—
Ley 26 octubre 1881: Dolores Horton. (Ley n.º 1946) .....	100.—

*Pensiones del Banco de la Provincia*

Ley 8 noviembre 1889: Elisa Berro, viuda de Eulogio Vergara. (Ley n.º 2211) .....	160.—
---	-------

Ley 29 noviembre 1889: María Vacari, viuda de Carlos Gómez. (Ley n.º 2296) .....	100.—
Ley 8 noviembre 1889: Justa Carmán, viuda de Martín R. González. (Ley n.º 2256) .....	90.—
Ley 8 noviembre 1889: Marcelina Arrón, viuda de Pedro Pereyra. (Ley n.º 2224) .....	40.—
Ley 8 noviembre 1889: Dolores y Esther de la Vega, hijas solteras de Diego de la Vega. (Ley n.º 2223) .....	150.—
Ley 8 noviembre 1889: Gervasio A. Mendoza, padre de Juan Mendoza. (Ley n.º 2245)....	100.—
Ley 31 enero 1888: María Roldán, viuda de Adriano M. Kiernan e hija menor: María Jacinta, nació el 27 septiembre 1884. (Ley n.º 1984) .....	400.—
Ley 20 octubre 1887: María Antonia Rodríguez, viuda de Rodolfo Frías e hijo menor: Héctor, nació noviembre 12 de 1886. (Ley n.º 1935)	310.—
Ley 14 febrero 1890: Ignacia Elizalde e hijos viuda de Juan A. Argerich. (Ley n.º 2346)	300.—
Ley 11 junio 1887: Joaquina, Catalina, Dolores, María Luisa, Ana y Antonia González, hijas solteras de Leonardo González. (Ley n.º 1855) .....	248.—
Ley 4 noviembre 1887: María L. y Julia Verdier, hijas solteras de Camilo Verdier. (Ley n.º 1957) .....	150.—
Ley 23 junio 1876: Florinda Clavelli, viuda de Rafael Britos del Pino. (Ley n.º 1031)....	90.—
Ley 12 junio 1888: Manuela Delgado, viuda de Pedro Smith. (Ley n.º 2003) .....	50.—
Ley 14 julio 1888: Herminia Munilla, hija de Juan J. Munilla; nació el 17 marzo 1883. (Ley n.º 2026). .....	210.—
Ley 24 septiembre 1874: Micaela y Clementina Terry. (Ley n.º 912) .....	124.—
Ley 8 noviembre 1889: Mercedes Duval (Ley n.º 2255) .....	120.—



## Jubilaciones

	Al mes	Al año
Ley 10 noviembre 1873: José L. Bonec. (Ley n.º 871) .....	322.—	
Ley 18 septiembre 1882: Ignacio Gaete. (Ley n.º 1559) .....	103.—	
Ley 10 agosto 1887: Federico Igarzábal. (Ley n.º 1884) .....	620.—	
Ley 6 septiembre 1887: Juan M. Jordán. (Ley n.º 1902) .....	300.—	
Ley 26 julio 1887: Juan J. Biedma. (Ley n.º 1876) .....	200.—	
Ley 13 octubre 1887: Eduardo Guido. (Ley n.º 1925) .....	620.—	
Ley 16 octubre 1887: Daniel Rodríguez. (Ley n.º 1931) .....	30.—	
Ley 3 noviembre 1887: Ramón Hermida. (Ley n.º 1956) .....	80.—	
Ley 7 noviembre 1887: Conrado Uzal. (Ley n.º 1963) .....	350.—	
Ley 3 septiembre 1887: Cecilia Fernández. (Ley n.º 1891) .....	54.—	
Ley 20 octubre 1887: Eugenio Lambín. (Ley n.º 1943) .....	75.—	
Ley 13 octubre 1887: María Ceballos de Canaveri. (Ley n.º 1920) .....	75.—	
Ley 10 julio 1888: Eduardo Rexach. (Ley n.º 2021) .....	200.—	
Ley 12 junio 1888: Mariano Castellanos. (Ley n.º 2004) .....	620.—	
Ley 12 junio 1888: Jacoba Navarro de González. (Ley n.º 2005) .....	54.—	
Ley 8 junio 1888: Rodolfo Grimau. (Ley n.º 1998) .....	37.—	
Ley 5 julio 1888: Flora de la Sota del Mármol. (Ley n.º 2013) .....	75.—	
Ley 5 noviembre 1888: Clemente B. Mendizábal. (Ley n.º 2116) .....	75.—	
Ley 8 noviembre 1889: Melitón C. Gaetán. (Ley n.º 2230) .....	150.—	
Ley 8 noviembre 1889: Octavia Dajas de Díaz. (Ley n.º 2266) .....	95.—	

Ley 8 noviembre 1889: Dolveo Guevara. (Ley n.º 2263) .....	250.—
Ley 8 noviembre 1889: Gregoria Salas. (Ley n.º 2265) .....	95.—
Ley 14 febrero 1890: Antonio Robinsón (Ley n.º 2343) .....	21.—

*Jubilaciones de los ferrocarriles*

Ley 8 noviembre 1889: Francisco M. Solís. (Ley n.º 2275) .....	120 —
Ley 6 noviembre 1888: Eleuterio R. Mendoza. (Ley n.º 2120) .....	120.—
Ley 8 noviembre 1889: Pedro Lacabanne. (Ley n.º 2218) .....	120.—
Ley 6 noviembre 1888: Juan Bautista Serantes. (Ley n.º 2121) .....	100.—
Ley 8 noviembre 1889: Manuel Acuña (Ley n.º 2272) .....	100.—
Ley 8 noviembre 1889: Angel Casarinc. (Ley n.º 2269) .....	40.—
Ley 13 julio 1888: Pedro Nadale. (Ley n.º 2024) .....	35.—
Ley 8 noviembre 1889: Ciriaco Rojas. (Ley n.º 2271) .....	30.—

*Jubilaciones del Banco de la Provincia*

Ley 8 noviembre 1889: Mariano Ruiz Huidobro. (Ley n.º 2273) .....	500.—
Ley 20 octubre 1889: Carlos M. Marengo. (Ley n.º 1939) .....	650.—
Ley 8 noviembre 1889: Mariano Díaz. (Ley n.º 2228) .....	600.—
Ley 29 agosto 1888: Lorenzo Manterola. (Ley n.º 2048) .....	400.—
Ley 20 octubre 1887: José C. Gastelamendi. (Ley n.º 1937) .....	380.—
Ley 13 octubre 1887: Gregorio P. Seoane. (Ley n.º 1927) .....	250.—
Ley 8 noviembre 1889: Aquilino Ochagavía. (Ley n.º 2241) .....	250.—
Ley 8 noviembre 1889: Juan M. Pelliza. (Ley n.º 2253) .....	250.—

Ley 8 noviembre 1889: Carlos Blomberg. (Ley n.º 2254) .....	150.—	
Ley 9 septiembre 1882: Julián Viola. (Ley n.º 1574) .....	124.—	
	<hr/>	
	8.720.—	104.640.—
	<hr/>	<hr/>
		218.207.16
		<hr/> <hr/>

### INCISO 4.º

## BENEFICENCIA PUBLICA

### ITEM 96

#### SUBVENCION

A INSTITUCIONES FILANTRÓPICAS Y PIADOSAS QUE  
DEBERÁN SER INSPECCIONADAS PERMANENTEMENTE  
POR EL PODER EJECUTIVO

#### *La Plata*

Sociedad Protectora de Niños Pobres .....	3.000.—
Asilo de Niños Pobres (calles 43 y 115) .....	1.000.—
Sociedad de San Vicente de Paúl, Conferencia de Señoras .....	800.—
Sociedad de Señoritas de San Vicente de Paúl..	150.—
Sociedad Damas de la Providencia .....	500.—
Cárcel correccional de menores, mujeres y varo- nes hasta doce años, a cargo de la Sociedad de San Vicente de Paúl, Conferencia de Se- ñoras .....	600.—
Hermanitas de los Pobres (Asilo Marín para an- cianos) .....	250.—
Asilo de Pobres a cargo de la Conferencia de Hombres de San Vicente de Paúl .....	150.—
Sociedad Protección a la Mujer .....	150.—
Internado de San José, para huérfanos de policía	500.—
Colegio de la Inmaculada, para niñas .....	100.—
Colegio María Auxiliadora .....	150.—
Sociedad Amparo de la Niñez .....	100.—
Colegio del Apostolado de Señoras de la Cruz.	100.—
Sociedad Protectora de la Infancia .....	100.—

*Campaña*

Al mes Al año

	Al mes	Al año
General Sarmiento: Asilo San José .....	500.—	
San Fernando: Sociedad San Vicente de Paúl..	300.—	
Uribelarrea: Orden de Salesianos .....	150.—	
Uribelarrea: Hermanas Auxiliadoras .....	150.—	
San Isidro: Sociedad de Socorro .....	400.—	
Quilmes: Sociedad San Vicente de Paúl .....	400.—	
Lomas de Zamora: Asilo Maternal Modelo .....	200.—	
Lobos: Sociedad de Beneficencia .....	200.—	
San Pedro: Sociedad Hermanas de los Niños Po- bres .....	150.—	
Veinticinco de Mayo: Sociedad de Niños Pobres	150.—	
Azul: Sociedad Damas de Caridad del Corazón de Jesús (Asilo) .....	200.—	
Almirante Brown: Asilo San Vicente de Paúl..	150.—	
Tandil: Asilo de Huérfanos, Damas de Caridad	250.—	
Morón: Asilo de la Sociedad de San Vicente de Paúl .....	150.—	
Dolores: Conferencia de Señoras de San Vicente de Paúl .....	100.—	
San Isidro: Asilo Santa María .....	100.—	
Dolores: Asilo San José .....	100.—	
Chascomús: Asilo de Huérfanos de San José	250.—	
Chascomús: Sociedad de los Pobres .....	200.—	
Luján: Asilo de Nuestra Señora .....	200.—	
Cañuelas: Sociedad de Beneficencia .....	100.—	
Baradero: Asilo de Huérfanos de San José....	100.—	
San Vicente: Asilo San José .....	100.—	
Las Flores: Sociedad de Beneficencia .....	100.—	
Olavarría: Sociedad de Beneficencia .....	100.—	
Chivilcoy, Patronato de la Infancia .....	200.—	
San Martín: Sociedad de Beneficencia .....	100.—	
San Nicolás: Asilo de Huérfanos .....	150.—	
Rauch: Sociedad Bernardino Rivadavia .....	100.—	
San Nicolás: Asilo del Carmen .....	150.—	
Chascomús: Damas de Caridad .....	200.—	
San Pedro: Asilo de Huérfanas, Garmendia...	100.—	
Avellaneda: Sociedad Unión y Labor .....	100.—	
Chivilcoy: Asilo San Pascual .....	200.—	
Sociedad Escuelas y Patronatos .....	200.—	
Pergamino: Asilo de Huérfanos .....	200.—	
General Sarmiento: Sociedad Damas de Caridad	100.—	
Dolores: Patronato de la Asociación Hijas de María .....	150.—	

	Al mes	Al año
Avellaneda: Sociedad San Vicente de Paúl, taller de costuras para niñas pobres .....	100.—	
Avellaneda: Sociedad San Vicente de Paúl de Señoras .....	100.—	
Saladillo: Sociedad Protectora de Niños Pobres	100.—	
Coronel Pringles: Sociedad Hermanas de los Pobres .....	100.—	
Coronel Pringles: Sociedad Damas de Beneficencia .....	100.—	
Navarro: Sociedad Protectora Infantil .....	100.—	
Huérfanos de la Misericordia, de San Nicolás de los Arroyos .....	70.—	
Escuela de las Hermanas de la Misericordia, de San Nicolás .....	70.—	
San Nicolás: Protectora de la Orfandad .....	70.—	
	<hr/>	
	15.210.—	182.520.—
	<hr/>	

#### ITEM 97

##### *Subvenciones varias*

Círculo de Obreros de La Plata .....	100.—
Club de Gimnasia y Esgrima de La Plata .....	300.—
Centro de Bellas Artes de La Plata .....	150.—
Escuela de Bellas Artes de la Provincia .....	250.—
Sociedad La Protectora de empleados de La Plata	200.—
Sociedad Tipográfica de La Plata .....	200.—
Tiro Federal de La Plata .....	300.—
Tiro Federal de Dolores .....	100.—
Tiro Federal de Baradero .....	100.—
Instituto Popular de Lomas de Zamora .....	300.—
Conservatorio de Música del Azul .....	100.—
Bomberos de San Fernando .....	100.—
Bomberos de Avellaneda .....	150.—
Bomberos de la Ensenada .....	100.—
Academia Provincial de Bellas Artes .....	300.—
Fomento Sistema Musical A. Menchaca .....	300.—
Instituto de Bellas Artes de Dolores .....	100.—
Tiro Federal de San Pedro .....	100.—
Asilo San José de Pehuajó .....	100.—
Independiente « Athletic Club » .....	100.—
Club de Regatas de La Plata .....	150.—

	Al mes	Al año
Club de Regatas de San Nicolás .....	150.—	
Club Atlético Estudiantes de La Plata .....	350.—	
Para la Escuela Técnica del Hogar de La Plata .....	540.—	
Escuela de enfermeros .....	150.—	
Para la Iglesia de Nueve de Julio .....	200.—	
Sociedad Estímulo de Bellas Artes de La Plata .....	150.—	
Club Atlético del Tandil .....	100.—	
Yacht Club Río Santiago .....	200.—	
Club Náutico de San Pedro .....	150.—	
Escuela de Telegrafía de Buenos Aires .....	200.—	
Para la Iglesia de Coronel Pringles .....	100.—	
General Belgrano: refacciones a la iglesia ...	150.—	
Necochea: para id., id. ....	150.—	
General Rodríguez: id., id. ....	150.—	
Baradero: id. id. ....	150.—	
Ayacucho: id. id. ....	150.—	
Academia Verdi .....	100.—	
Academia Bellas Artes .....	100.—	
Conservatorio del Norte, San Fernando .....	100.—	
Conservatorio de música (Stiatesi Moreau, de Luján) .....	100.—	
Escuela profesional de Bellas Artes .....	100.—	
Tiro Federal de Saavedra .....	200.—	
Círculo Ars .....	100.—	
Conservatorio de música, Luján .....	50.—	
Academia de Bellas Artes, La Plata .....	100.—	
Círculo de Periodistas de la Provincia .....	300.—	
Escuela Doméstica de Florencio Varela .....	100.—	
Centro Nacional de Ingenieros Agrónomos ....	300.—	
Conservatorio Labardén (Teatro Nacional) ...	300.—	
Academia de canto Buenos Aires .....	300.—	
Iglesia parroquial de Saladillo, para refacciones, por una sola vez .....		2.000.—
Iglesia parroquial de Giles, para refacciones, por una sola vez .....		2.000.—
Luján, para el Santuario (por una sola vez).		25.000.—
Coronel Suárez, Casa Municipal, por una sola vez		15.000.—
Puán, para la estatua al doctor Adolfo Alsina.		10.000.—
Claypole, Patronato de la Infancia (Asilo), por una sola vez .....		10.000.—
Mar del Plata, Escuela Profesional Modelo (de mujeres), por una sola vez .....		5.000.—
General Saavedra, Iglesia parroquial, por una sola vez .....		3.000.—
Almirante Brown, Iglesia, por una sola vez ...		2.000.—

	Al mes	Al año
General Paz, Iglesia, por una sola vez .....		5.000.—
Iglesia, de Florencio Varela, por una sola vez.		5.000.—
Iglesia, de Navarro, por una sola vez .....		8.000.—
Iglesia, de Bánfield, por una sola vez .....		1.500.—
Bomberos voluntarios de la Ensenada, para compra de máquinas, construcciones, etc. . .		10.000.—
A la Comisión de Fomento, para la construcción de la Iglesia en Argerich .....		2.000.—
Subvención a la Municipalidad de La Plata...		350.000.—
Para refacciones, baños y cocinas en el Hospital de Niños, en La Plata .....		15.000.—
Para refacciones de la Iglesia de Pellegrini..		3.000.—
Para el hospital de Navarro .....		2.000.—
	8.890.—	106.680.—

#### ITEM 98

##### *Subvenciones teatrales*

Para subvenciones de compañías teatrales de La Plata .....	30.000.—
--	----------

#### ITEM 99

##### *Becas*

Veinticinco becas para alumnos del Conservatorio Santa Cecilia, a pesos 8 cada una.....	200.—
Veinte becas para el Conservatorio de la Provincia, a pesos 8 cada una .....	160.—
Quince becas para el Conservatorio Musical Warner, a pesos 8 cada una .....	120.—
Diez becas para la Escuela Musical, a pesos 8 cada una .....	80.—
Quince becas para el Instituto Musical de la Provincia de Buenos Aires, a pesos 8 cada una	120.—
Diez becas para el Seminario Conciliar de la Capital Federal, para jóvenes de la Provincia, a pesos 30 cada una .....	300.—
Veinticinco becas para el Conservatorio Musical San Martín, a pesos 8 cada una .....	200.—
Para becas del Conservatorio de Dolores .....	50.—
Diez becas para el Conservatorio Nacional de La Plata, a pesos 8 cada una .....	80.—

	Al mes	Al año
Diez becas para el Conservatorio Verdi, de La Plata, a pesos 8 cada una .....	80.—	
Diez becas para el Conservatorio Musical de Morón, a pesos 8 cada una .....	80.—	
Diez becas para la Escuela de Contadores, a pesos 10 cada una .....	100.—	
Quince becas para la Academia Musical de La Plata, a pesos 8 cada una .....	120.—	
Quince becas para la Escuela Musical de La Plata, a pesos 8 cada una .....	120.—	
Diez becas para el Conservatorio Williams, de Bahía Blanca, a pesos 8 cada una .....	80.—	
Diez becas para la sociedad Estímulo de Bellas Artes de Chivilcoy, a pesos 8 cada una ..	80.—	
Diez becas para la Academia Mercantil Sciaini, a pesos 10 cada una .....	100.—	
Diez becas para la Academia Berlitz de La Plata, a pesos 10 cada una .....	100.—	
Diez becas para la Escuela Provincial de Comercio, a pesos 10 cada una .....	100.—	
Cinco becas para estudiantes de agronomía, a pesos 50 cada una .....	250.—	
Cinco becas para estudiantes de veterinaria, a pesos 50 cada una .....	250.—	
Beca de pintura en Europa para la señorita Ernestina Rivademar, a pesos 150 o/sellado		340.90
Beca de pintura en Europa para la señorita Clemencia Llanos, a pesos 150 oro sellado		340.90
Beca de música en Europa para la señorita Carmen Grenier, a pesos 100 oro sellado .....	227.27	
Beca de canto en Europa para el señor Miguel Murphy, a pesos 100 oro sellado .....	227.27	
Beca de escultura en Europa para el señor Pablo Curatella, a pesos 150 oro sellado ....		340.90
Beca para la facultad de agronomía de Norte América, a don Carlos M. S. Peña, a pesos 100. oro sellado .....	227.27	
Beca para la facultad de veterinaria en Europa, a don Natalio Logiudice, a pesos 100 c/s.	227.27	
Beca de pintura en Europa para Atilio Boveri, a pesos 100 oro sellado .....	227.27	
Beca de pintura en Europa para Fernando C. Soria, a pesos 100 oro sellado .....	227.27	
Beca de escultura en Europa para Miguel Angel Negri, a pesos 100 oro sellado .....	227.27	



	Al mes	Al año
Beca para escultura en Europa, para Amadeo Gache, a pesos 100 oro sellado .....	227.27	
Beca de música en Europa para el señor Ferruccio Calussio, a pesos 100 oro sellado..	227.27	
Beca de escultura en Europa para don Angel M. Da Rosa, a pesos 100 oro sellado .....	227.27	
	6.065.40	72.784.80
		867.484.80

### INCISO 5.º

## GASTOS GENERALES DEL DEPARTAMENTO DE HACIENDA

#### ITEM 100

Viático para el Tribunal de Cuentas .....	3.000.—
---	---------

#### ITEM 101

##### *Conducción de fondos*

Gastos de la Dirección General de Rentas, para conducción de fondos .....	15.000.—
---	----------

#### ITEM 102

##### *Viático de la Dirección de Rentas*

Viático para inspecciones de la Dirección General de Rentas y gastos de clasificaciones..	25.000.—
---	----------

#### ITEM 103

##### *Gastos de mobiliario*

Para gastos del mobiliario de las oficinas dependientes del Ministerio de Hacienda ....	50.000.—
---	----------

#### ITEM 104

Viático de la Dirección General de Tierras y Catastro .....	35.000.—
---	----------

## ITEM 105

*Impresiones*

Al mes

Al año

Gastos para impresiones de papel sellado, patentes, formularios, libros de contabilidad, etcétera, de la Dirección General de Rentas, Contaduría y Ministerio .....	40.000.--
---	-----------

## ITEM 106

*Publicaciones*

Para publicaciones de capitales en giro, contribuciones, avisos, etc. ....	40.000.—
--	----------

## ITEM 107

Alumbrado .....	5.000.—
-----------------	---------

## ITEM 108

Pasajes, fletes y telegramas .....	30.000.—
------------------------------------	----------

## ITEM 109

Eventuales .....	60.000.—
------------------	----------

## ITEM 110

*Banco de la Provincia*

Comisión por el servicio de la deuda interna y parte de la deuda externa, 3 por ciento...	10.000.—
---	----------

## ITEM 111

Para gastos de instalación, mobiliario, útiles, instrumentos, libros, etc., de la Dirección General de Tierras y Catastro .....	10.000.—
---	----------

---

 323.000.—

---

*Total del artículo 2.º*..... 20.382.647.96
 

---

## DEPARTAMENTO DE OBRAS PÚBLICAS

## INCISO 1.º

## MINISTERIO DE OBRAS PÚBLICAS

## ITEM 112

*Ministerio*

	Al mes	Al año
Un ministro .....	2.000.—	
Un oficial mayor .....	1.000.—	
Un jefe de ganadería y agricultura .....	1.000.—	
Un oficial primero .....	700.—	
Un oficial segundo .....	450.—	
Un jefe de la mesa de entradas y habilitado..	300.—	
Cinco jefes de sección, a pesos 300 cada uno ..	1.500.—	
Siete auxiliares, a pesos 200 cada uno .....	1.400.—	
Dos escribientes, a pesos 120 cada uno .....	240.—	
Un ingeniero agrónomo .....	600.—	
Un inspector de viveros .....	500.—	
Un medico veterinario .....	600.—	
Tres inspectores de caza y pesca, a pesos 400 cada uno .....	1.200.—	
Un auxiliar .....	200.—	
Un inspector de agricultura .....	450.—	
Un subinspector .....	350.—	
Dos auxiliares de la inspección de agricultura, a pesos 200 cada uno .....	400.—	
Un mayordomo .....	150.—	
Un ecónomo .....	120.—	
Cinco ordenanzas, a pesos 100 cada uno .....	500.—	
Para peones de viveros .....	2.400.—	
Para viático .....		6.000.—
Para instalación de viveros y completar los ins- talados .....		20.000.—
Para gastos de oficina .....	350.—	
Para gastos menores .....	100.—	
Para gastos de etiqueta .....	500.—	
Para servicio de carruaje .....	300.—	
	17.360.—	208.320.—
		234.320.—

## DEPARTAMENTO DE INGENIEROS

*Presidencia*

	Al mes	Al año
Presidente .....	1.000.—	
Un secretario ingeniero .....	500.—	
Un auxiliar primero .....	250.—	
Un encargado de la mesa de entradas .....	200.—	
Un escribiente .....	130.—	

*Habilitación*

Un tesorero habilitado .....	400.—
Un tenedor de libros .....	250.—
Un auxiliar de pagos .....	200.—
Para fallas .....	100.—

*Archivo y Biblioteca*

Un archivero bibliotecario .....	350.—
Un auxiliar del archivo .....	250.—
Un escribiente .....	130.—

*Servicio*

Un mayordomo .....	120.—
Seis ordenanzas, a pesos 80 cada uno .....	480.—
Un sereno .....	60.—
Tres jardineros, a pesos 80 cada uno .....	240.—
Tres peones de jardín, a pesos 60 cada uno..	180.—
Gastos generales, viático, instrumentos, elementos de dibujo, etc. ....	2.500.—

## GEODESIA Y CATASTRO

*Ingenieros o agrimensores*

Director .....	900.—
Un subdirector .....	700.—
Un inspector .....	600.—
Un subinspector .....	450.—
Un encargado del catastro de la capital .....	450.—
Dos auxiliares técnicos de primera, a pesos 400 cada uno .....	800.—
Un auxiliar técnico de segunda clase .....	300.—

## *Dibujantes calculistas*

	Al mes	Al año
Un dibujante de segunda clase .....	200.—	
Cuatro copistas calculistas, a pesos 130 cada uno	520.—	
Un jefe de escribientes, encargado de copistas	200.—	
Un auxiliar escribiente calculista .....	150.—	
Cinco escribientes calculistas, a pesos 130 c/uno	650.—	
Para peones idóneos .....	200.—	

## *Taller de fotografía*

Un fotógrafo jefe, preparador de papel .....	200.—
Un auxiliar fotógrafo .....	150.—

## *Arquitectura*

Un ingeniero o arquitecto director .....	900.—
Un ingeniero o arquitecto inspector .....	600.—
Dos arquitectos proyectistas, a pesos 500 c/uno	1.000.—
Tres auxiliares inspectores, a pesos 300 cada uno	900.—
Dos dibujantes proyectistas, a pesos 350 c/uno	700.—
Dos dibujantes proyectistas de primera, a pesos 300 cada uno .....	600.—
Dos dibujantes proyectistas de segunda, a pesos 200 cada uno .....	400.—
Dos copistas, a pesos 100 cada uno .....	200.—
Dos escribientes, a pesos 130 cada uno.....	260.—

## *Hidráulica*

Un ingeniero director .....	900.—
Un ingeniero inspector .....	600.—
Un jefe de dragado .....	600.—
Dos auxiliares técnicos de primera, a pesos 400 cada uno .....	800.—
Un auxiliar técnico de segunda .....	300.—
Un auxiliar de dragado .....	300.—
Un dibujante proyectista .....	350.—
Un dibujante de primera .....	300.—
Un dibujante de segunda .....	200.—
Un escribiente .....	130.—
Un capataz general .....	250.—

OFICINA DE OBRAS SANITARIAS

*Anexa a la Sección Hidráulica*

	Al mes	Al año
Un ingeniero director .....	900.—	
Un ingeniero inspector .....	600.—	
Un inspector .....	500.—	
Un subinspector .....	350.—	
Un dibujante proyectista .....	350.—	
Un dibujante de primera .....	300.—	

FERROCARRILES

*Caminos y Anexos*

Un ingeniero director .....	900.—	
Un ingeniero inspector .....	600.—	
Un jefe de control y expropiaciones .....	600.—	
Dos auxiliares técnicos de primera, a pesos 400 cada uno .....	800.—	
Un fiscal de cuentas de ferrocarriles .....	450.—	
Dos auxiliares del fiscal de cuentas, a pesos 180 cada uno .....	360.—	
Tres inspectores de vías, a pesos 450 cada uno .....	1.350.—	
Dos subinspectores de vías, a pesos 300 c/uno .....	600.—	
Un dibujante proyectista .....	350.—	
Un dibujante de primera .....	300.—	
Un dibujante de segunda .....	200.—	
Dos copistas, a pesos 100 cada uno .....	200.—	
Un auxiliar escribiente .....	150.—	
Un escribiente .....	130.—	

*Inspección de Máquinas y Electricidad*

Un inspector .....	450.—	
Un electricista de primera .....	230.—	
Un electricista de segunda .....	180.—	
Dos peones electricistas, a pesos 80 cada uno ...	160.—	
Para gastos de inspección de máquinas y generadores de vapor .....		10.000.—
	<hr/>	
	35.110.—	421.320.—

## TALLER DE IMPRESIONES OFICIALES

	Al mes	Al año
Un director .....	500.—	
Un subdirector .....	350.—	
Un secretario .....	250.—	
Un habilitado y encargado de la contabilidad..	190.—	
Un fotograbador .....	270.—	
Un ayudante fototipista .....	90.—	
Un grabador litógrafo .....	380.—	
Un ayudante grabador .....	120.—	
Un transportista litógrafo .....	170.—	
Un ayudante transportista .....	70.—	
Un jefe de sala de máquinas .....	200.—	
Un impresor fototipista .....	170.—	
Tres impresores maquinistas, a pesos 150 c/uno.	450.—	
Un impresor maquinista de segunda .....	130.—	
Un impresor tipógrafo .....	200.—	
Un impresor tipógrafo de segunda .....	120.—	
Un ayudante impresor .....	90.—	
Un encargado de la tipografía .....	280.—	
Un corrector .....	170.—	
Un tipógrafo mecánico .....	170.—	
Cuatro tipógrafos compaginadores, a pesos 140 cada uno .....	560.—	
Quince tipógrafos, a pesos 120 cada uno .....	1.800.—	
Un minervista .....	120.—	
Un minervista de segunda .....	80.—	
Un encargado de la encuadernación .....	200.—	
Dos oficiales encuadernadores y doradores, a pesos 130 cada uno .....	260.—	
Cuatro oficiales encuadernadores, a pesos 100 cada uno .....	400.—	
Un encargado de la rústica .....	100.—	
Un oficial rayador .....	140.—	
Un ayudante rayador .....	70.—	
Un doblador maquinista .....	100.—	
Cuatro auxiliares, a pesos 70 cada uno .....	280.—	
Un perforador de estampillas .....	80.—	
Un cortador de primera .....	100.—	
Un cortador de segunda .....	80.—	
Un encargado de la numeración .....	140.—	
Dos numeradores, a pesos 90 cada uno .....	180.—	
Un encargado del servicio y valores fiscales...	100.—	
Un encargado del motor y reparaciones .....	110.—	

	Al mes	Al año
Tres ponepliegos de primera, a pesos 80 c/uno	240.—	
Tres ponepliegos de segunda, a pesos 70 c/uno	210.—	
Tres ponepliegos de tercera, a pesos 60 c/uno	180.—	
Tres ponepliegos de cuarta, a pesos 50 c/uno	150.—	
Seis aprendices a pesos 40 cada uno	240.—	
Seis aprendices, a pesos 30 cada uno	180.—	
Un peón ponceador y albañil	90.—	
Tres peones ponceadores, a pesos 70 cada uno	210.—	
Para gastos generales, jornales, etc.	3.000.—	
	<hr/>	
	13.770.—	165.240.—
	<hr/>	

### ITEM 115

#### DIRECCION GENERAL DE SALUBRIDAD PUBLICA

Director	1.000.—
Un secretario habilitado	400.—
Un archivero	150.—
Un escribiente	100.—
Cuatro inspectores auxiliares, a pesos 300 c/uno	1.200.—
Tres guardas sanitarios, a pesos 180 cada uno	540.—
Un portero general	90.—
Tres ordenanzas, a pesos 80 cada uno	240.—
Un sereno	60.—
Un correo	50.—

#### SECCION PRIMERA

##### *Ejercicio de medicina-vacunación*

Un médico, jefe de sección	600.—
Un inspector de vacunación	600.—
Un inspector odontólogo	300.—
Un archivero	150.—
Veinticuatro vacunadores, a pesos 130 cada uno	3.120.—

#### SECCION SEGUNDA

##### *Higiene industrial*

Un médico, jefe de sección	600.—
Tres subinspectores, a pesos 250 cada uno	750.—
Un escribiente	100.—



## SECCION TERCERA

### *Demografía hospitales*

	Al mes	Al año
Un médico, jefe de sección .....	600.—	
Un médico, inspector de hospitales subvencionados .....	600.—	
Dos escribientes, a pesos 100 cada uno .....	200.—	

## SECCION CUARTA

### *Bacteriología*

Un director del Instituto Bacteriológico .....	700.—
Un subdirector .....	400.—
Un ayudante primero .....	200.—
Un ayudante segundo .....	150.—
Un preparador .....	80.—
Tres cuidadores, a pesos 70 cada uno .....	210.—

## SECCION QUINTA

### *Química*

Un químico jefe .....	600.—
Un químico de primera clase .....	400.—
Un químico de segunda clase .....	280.—
Dos ayudantes, a pesos 200 cada uno .....	400.—
Un peón .....	70.—

## SECCION SEXTA

### *Farmacia*

Un farmacéutico jefe .....	600.—
Dos inspectores de farmacia, para la capital, a pesos 300 cada uno .....	600.—
Cuatro inspectores de farmacia, para la campaña, a pesos 300 cada uno .....	1.200.—
Un escribiente .....	100.—

## SECCION SEPTIMA

### *Inspección de mataderos, fábrica de embutidos, etc.*

Un jefe veterinario .....	600.—
---------------------------	-------

Un encargado del conservatorio de vacuna . . . . .	350.—
Tres inspectores veterinarios, a pesos 250 c/u. . . . .	750.—
Un escribiente . . . . .	100.—
Tres ayudantes de vacunación, a pesos 100 c/u. . . . .	300.—
Un capataz . . . . .	150.—
Dos peones, a pesos 70 cada uno . . . . .	140.—
Un correo . . . . .	80.—

**SECCION OCTAVA**

*Profilaxia y desinfección*

Un médico, jefe de desinfección . . . . .	600.—
Un encargado del servicio de desinfección . . . . .	180.—
Un administrador de la estación sanitaria de La Plata . . . . .	180.—
Un maquinista electricista . . . . .	200.—
Dos maquinistas, a pesos 180 cada uno . . . . .	360.—
Un mecánico para el taller . . . . .	180.—
Un foguista . . . . .	80.—
Un capataz . . . . .	80.—
Cuatro desinfectadores, a pesos 70 cada uno . . . . .	280.—
Seis peones, a pesos 60 cada uno . . . . .	360.—

*Partidas varias*

Para gastos de inspecciones, profilaxia, desinfecciones, adquisición de caballos para suero, forraje, etc. . . . .	6.000.—
Para compra de terneros, forrajes, placas, plomo, cajas, calefacción y demás gastos del conservatorio de vacuna . . . . .	2.000.—
Para conservación de aparatos de desinfección, ambulancias, forrajes de la estación sanitaria en La Plata . . . . .	800.—

	31.200.—	374.520.—
--	----------	-----------

ITEM 116

ASISTENCIA PUBLICA

Un director . . . . .	600.—
-----------------------	-------

	Al mes	Al año
Un subdirector .....	400.—	
Para organizar la Asistencia Pública de La Plata .....	5.000.—	
Un farmacéutico .....	180.—	
Tres ayudantes, a pesos 120 cada uno .....	360.—	
Un peón .....	65.—	
Para medicamentos .....		6.000.—
	<hr/>	
	6.605.—	79.260.—
	<hr/>	

ITEM 117

ESTACION SANITARIA DE BAHIA BLANCA

Un médico .....	350.—	
Un guarda sanitario .....	180.—	
Un maquinista mecánico .....	150.—	
Dos desinfectadores, a pesos 70 cada uno .....	140.—	
Un conductor .....	70.—	
Un ordenanza .....	70.—	
Para gastos .....	1.000.—	
	<hr/>	
	1.960.—	23.520.—
	<hr/>	

ITEM 118

ESTACION SANITARIA DE SAN NICOLAS

Un médico .....	350.—	
Un guarda sanitario .....	180.—	
Un maquinista mecánico .....	150.—	
Dos desinfectadores, a pesos 70 cada uno .....	140.—	
Un conductor .....	70.—	
Un ordenanza .....	70.—	
Para gastos .....	1.000.—	
Para gastos de instalación .....		6.000.—
	<hr/>	
	1.960.—	23.520.—